



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 29

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 28

celebrada el martes, 8 de octubre de 1996

Página

ORDEN DEL DIA:

Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución de nuevos señores Diputados 1200

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

— **Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de secreto profesional de los periodistas, reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española (Orgánica). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 23.1, de 7 de mayo de 1996 (número de expediente 122/000012). 1200**

Propositiones no de Ley:

— **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre configuración de un plan de tratamiento específico para internos condenados por delitos contra la libertad sexual. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 45, de 24 de septiembre de 1996 (número de expediente 162/000046) . . . 1207**

| | Página |
|--|-------------|
| — Del Grupo Socialista del Congreso, relativa a la necesidad de delimitar las líneas marítimas de interés social. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 42, de 17 de septiembre de 1996 (número de expediente 162/000040) | 1216 |
| Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes: | |
| — Del Grupo Socialista del Congreso, sobre la política del Gobierno en relación al cumplimiento de los compromisos de España en política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su orientación para el inicio de acciones en esta Legislatura. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 52, de 7 de octubre de 1996. (número de expediente 173/000014). | 1222 |
| — Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política hidrológica del Gobierno. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 52, de 7 de octubre de 1996. (número de expediente 173/000015) | 1230 |
| (Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 30, de 9 de octubre de 1996.) | |

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

| | |
|--|-------------|
| | Página |
| Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución de nuevos señores Diputados | 1200 |

| | |
|--|-------------|
| | Página |
| Toma en consideración de proposiciones de ley | 1200 |

| | |
|---|-------------|
| | Página |
| Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de secreto profesional de los periodistas, reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución Española (Orgánica) | 1200 |

El señor Alcaraz Ramos defiende, en nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la toma en consideración de la proposición de ley orgánica reguladora del secreto profesional de los periodistas. Manifiesta que quizá sea ésta, junto con la reguladora de la cláusula de conciencia, la proposición de ley que más veces ha venido a esta Cámara en las sucesivas legislaturas, llegando a denominarse en algunos «Diarios de Sesiones» como proposición Guadiana. Añade que la proposición que hoy someten a la consideración de la Cámara es sustancialmente igual, con el cambio que se deriva de la entrada en vigor del nuevo Código Penal, que la que fue aprobada el 15

de febrero de 1994 con 295 votos a favor y una abstención.

Considera que el carácter racional normativo de la Constitución española permite la invocación inmediata de un derecho constitucional vulnerado y bastaría ello para fundamentar una pretensión jurídica. Asimismo, estima aconsejable que las leyes orgánicas desarrollen estos derechos, por varias razones: para completar la protección que ofrecen, para facilitar su ejercicio por parte de los interesados, para dar seguridad jurídica y para no dejar al juez un excesivo margen creador; poco compatible con nuestra tradición y sistema jurídico. Seguidamente, hace una reseña de las sentencias del Tribunal Constitucional, en donde se recuerda a las Cortes Generales sus deberes en materia de desarrollo de derechos fundamentales, y de un informe del Parlamento Europeo que insta a los Estados miembros a desarrollar la legislación pertinente en esta materia.

Considera que el secreto profesional del periodista es ante todo un derecho subjetivo del profesional de la información y hay que entenderlo a la luz de la doctrina del Tribunal Constitucional que, en su sentencia 6/1981, afirmó que el artículo 20 de la Constitución, en sus distintos apartados, garantiza el mantenimiento de una comunicación pública libre, sin la cual quedarían vaciados de contenido real otros derechos que la Constitución consagra. Se refiere asimismo al objeto del Derecho, es decir, sobre qué puede legítimamente versar la invocación de la cláusula y ante quién puede hacerse. Explica que el artículo 2.º de la proposición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se inclina claramente por la protección de la fuente que proporciona la

información al periodista para que éste pueda desarrollar su actividad profesional, puesto que la información para ser tal ha de ser difundida, por lo que considera un sin sentido el concepto de información secreta.

En relación ante quién se puede ejercer el derecho, la proposición opta por ampliar al máximo la protección y permitir que el periodista pueda invocarlo ante cualquiera que le pretenda obligar a manifestar cuál ha sido la fuente; sólo en el ámbito judicial la proposición de ley orgánica incluye un límite y es en los delitos contra la seguridad exterior o de ámbito internacional o en materias declaradas secretos oficiales, adaptándose así al nuevo Código Penal.

Termina su intervención afirmando que con esta proposición su grupo pretende cubrir una laguna normativa especialmente grave, y la presenta ante la Cámara para que pueda ser enmendada y negociada y, así, lograr el consenso de todos los grupos.

En turno de fijación de posiciones, intervienen los señores **Vázquez Vázquez**, del Grupo Mixto; **López de Lerma i López**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Jover Presa**, del Grupo Socialista, y **Muñoz-Alonso i Ledo**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se rechaza la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por 142 votos en contra, 23 a favor y 139 abstenciones.

Página
Proposiciones no de ley..... 1207

Página
Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre configuración de un plan de tratamiento específico para internos condenados por delitos contra la libertad sexual..... 1207

El señor **Gil Lázaro** defiende la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular manifestando, en primer lugar, que el conjunto de conductas tipificadas en el Título VIII del Código Penal como delitos contra la libertad sexual mantiene en estos momentos en el interior de los centros penitenciarios a un total de 1.700 internos, de los cuales, 1.311 son penados, 317 preventivos y 36 internados judiciales como consecuencia de determinadas patologías psiquiátricas. Sin embargo, no le interesa al Grupo Popular hacer un análisis cuantitativo, sino más bien una valoración cualitativa de lo que significa

este segmento de la población penitenciaria, y lo hace en razón de cuatro consideraciones fundamentales: en primer lugar, porque se trata de delitos contra la libertad sexual que generan una gran inquietud, angustia y alarma social; en segundo lugar, porque siguen siendo un tipo de delitos sólo parcialmente denunciados; y, en tercer lugar, porque se trata de un tipo de delitos en donde no hay una correspondencia estricta entre el número de condenas y el número de delitos.

Se refiere, a continuación, al principio reeducacional y resocializador del artículo 25.2 del texto constitucional y del artículo 59 de la Ley Orgánica General Penitenciaria. Asimismo hace mención del Reglamento en relación con esta materia. Manifiesta que es necesario dar una respuesta eficaz y urgente a la problemática que genera este tipo de delitos y a la situación particular de los internos condenados por la comisión de los mismos, debiéndose establecer una situación de equilibrio entre lo que es el derecho de la sociedad a buscar fórmulas de prevención y garantías de seguridad general con lo que es también el derecho del interno a su plena reeducación y reinserción. Desde este punto de vista, el Grupo Popular quiere incidir en la necesidad de convertir la formulación potencial del artículo 116.4 del Reglamento en un conjunto de programas que, de manera inmediata, puedan tener su aplicación más efectiva. Añade que los delitos contra la libertad sexual tienen un índice de reincidencia muy alto debido a que el tratamiento penitenciario general no parece útil para abordar este tipo de delitos y a que la conducta de este tipo de penados suele presentar una acomodación pacífica al régimen penitenciario ordinario, pero considera que para medir fiablemente su evolución, en beneficio de ellos mismos y en beneficio del conjunto de la sociedad, es necesario incorporar con urgencia criterios científicos serios. Seguidamente, hace un análisis de las conductas de este tipo de penados y considera que si se quiere hacer efectivo el mandato del artículo 25.2 de la Constitución es preciso prever instrumentos especializados e individualizados que permitan actuar sobre el origen y móvil de esas conductas, a efectos de poder recuperar para la normalidad de la vida social a estos delincuentes.

Considera que la iniciativa que presenta el Grupo Popular se puede calificar como de progresista y añade que las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Catalán y Socialista han sido incorporadas al texto que presentan ante la Cámara.

Defienden las enmiendas presentadas los señores **Guardans i Cambó**, del Grupo Parlamentario Ca-

talán (*Convergència i Unió*), y **Pérez Solano**, del Grupo Socialista.

En turno de fijación de posiciones, intervienen los señores **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria, y las señoras **Uriá Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), y **Almeida Castro**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, relativa a la necesidad de delimitar las líneas marítimas de interés social. 1216

El señor **Segura Clavell** presenta la proposición no de ley del Grupo Socialista desde el convencimiento de la oportunidad de la misma y de su necesidad en los meses actuales. Explica que en España, tradicionalmente, la explotación del transporte marítimo en régimen de cabotaje entre la península y las islas ha sido desarrollado y cubierto mediante la figura del servicio público a través de concesión administrativa, garantizándose la transparencia del proceso a la vez que se ha asegurado la capacidad, solvencia y salvaguardia en la prestación del servicio público. Seguidamente, hace referencia a la Compañía Trasmediterránea y a toda su andadura como empresa incorporada al Patrimonio del Estado y dependiente de la Dirección General del Patrimonio, del Ministerio de Economía y Hacienda, estando vinculada a la Administración mediante un contrato-programa. Sin embargo, en 1995 el anterior Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente denunció dicho contrato-programa en base al proceso de liberalización del tráfico marítimo acordado en el seno de la Unión Europea, proceso que culminará el 1 de enero de 1999. Las relaciones contractuales de la Compañía Trasmediterránea con el Estado se mantendrán hasta finales de 1997 y, a partir de ese momento, cesará su derecho a percibir las aportaciones vinculadas al mantenimiento de determinados servicios así como su obligación de sostener todos aquellos que hoy se prestan por mandato imperativo de la Administración general del Estado desde la óptica del servicio público. Ante esta situación, el Grupo Socialista considera necesario definir de nuevo esta clase de servicios marítimos y regular normativamente la concesión de los mismos. Por otro lado, manifiesta que, debido al reciente proceso de asunción de competencias en materia de transporte marítimo de las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias, serán éstas las que definan y

autoricen en su ámbito territorial los servicios de aquellas líneas no rentables con las compañías que se consideren más idóneas, que podrán percibir, en su caso, las compensaciones que previamente se hayan estipulado en los contratos-programas que se elaboren en su momento.

Estima muy necesario tener presente todo el conjunto de la legislación comunitaria y hace mención especial del Reglamento número 3.577/92, del Consejo de 7 de diciembre de 1992, por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros. A continuación, explica los diferentes artículos de dicho Reglamento para justificar su propuesta y expone, sin embargo, que los acuerdos comunitarios relativos a la liberalización del tráfico marítimo de cabotaje que a lo largo de los próximos años se irán poniendo en práctica en la Unión Europea no deben resultar incompatibles con la filosofía de servicio público que ha imperado a lo largo de los últimos años. Añade que es urgente la delimitación por parte de la Administración general del Estado de las líneas marítimas de interés social, a efectos de dar paso a la elaboración reglamentaria de los pertinentes concursos que garanticen la prestación de tales servicios.

Finalmente, anuncia que su grupo ha llegado a acuerdos con los diferentes grupos parlamentarios que han presentado enmiendas, lo que les ha permitido plantear una enmienda transaccional.

En turno de fijación de posiciones, intervienen los señores **Rivero Baute**, del Grupo de Coalición Canaria; **Sedó i Marsal**, del Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*); **Santiso del Valle**, Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Soriano Benítez de Lugo**, del Grupo Parlamentario Popular.

Sometida a votación, se aprueba por 297 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de interpellaciones urgentes 1222

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, sobre la política del Gobierno en relación al cumplimiento de los compromisos de España en política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su orientación para el inicio de acciones en esta Legislatura. 1222

La señora **Riera Madurell**, del Grupo Parlamentario Socialista, presenta la moción, consecuencia de interpelación, en relación con el cumplimiento de los compromisos de España en política de igualdad de oportunidades para la mujer. Comienza su intervención remarcando el cambio social que se ha producido a este respecto desde que se alcanzó la normalidad democrática y considera que un importante empuje para este cambio fue la incorporación de España como Estado miembro en los distintos organismos internacionales.

Pasa después a explicar los momentos importantes en esta tarea de la plena consecución de la igualdad de los derechos para hombres y mujeres, se refiere al II y III Programa de Acción Comunitaria que fueron la base del I y II Plan de Igualdad de Oportunidades, por lo que considera que la política desarrollada por el anterior Gobierno en esta materia ha seguido la línea marcada por la Unión Europea y ha encajado perfectamente dentro de la estrategia de las Naciones Unidas para mejorar la situación de la mujer. Celebra que el señor Ministro dijera claramente que éste es el camino por el que se debe continuar, pero critica que, de momento, se hayan rechazado en el Parlamento iniciativas claramente a favor de la mujer, lo que pone de manifiesto la contradicción entre las palabras del señor Ministro y el comportamiento de su grupo parlamentario a la hora de votar. Asimismo se queja del funcionamiento de la Comisión Mixta Congreso-Senado de los Derechos de la Mujer, que tan importantes contribuciones hizo en anteriores legislaturas. Se muestra convencida de que la Cámara desea que esta Comisión funcione y se convierta en el centro de debate en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por lo que pide el voto favorable para el primer punto de la moción.

Seguidamente, pasa a explicar los puntos de la moción que, fundamentalmente, son: la consideración de medidas de acción positiva para acelerar la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la consideración de medidas legales para evitar que las mujeres que hayan interrumpido voluntariamente su embarazo vayan a la cárcel.

Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, interviene la señora **Almeida Castro**.

En turno de fijación de posiciones, intervienen las señoras **Solsona i Piñol**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Sainz García**, del Grupo Popular:

Para manifestar la aceptación o rechazo de la enmienda presentada, interviene de nuevo la señora **Riera Madurell**.

Sometida a votación, se rechaza por 155 votos en contra, 152 a favor y una abstención.

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política hidrológica del Gobierno 1230

El señor **Ríos Martínez** defiende la moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre la política hidrológica del Gobierno, intentando afrontar el problema de la discusión histórica del agua, no desde la confrontación sino respondiendo a las demandas reales del país.

Considera que, en contra de lo que decía la señora Ministra en el debate de la interpelación, la Ley de Acompañamiento modifica la acción administrativa en materia de aguas, introduce una posible privatización y una concesión para la construcción de infraestructuras vinculadas a la regulación de recursos hidráulicos. Añade que la moción de su grupo tenía como fin introducir sensatez en la discusión del agua, pero opina que los hechos del Gobierno desmontan la buena voluntad en la tramitación. Pretendían con su moción que el Gobierno tuviese respaldo unánime de la Cámara para elaborar un plan hidrológico en el plazo más breve posible, pero siempre desde la óptica de la gestión de la demanda. Seguidamente, se refiere a las preguntas que formuló a la señora Ministra en la interpelación, de la que es consecuencia esta moción, y a las contestaciones categóricas de aquélla en cuanto a que no habría banco de agua, no habría tarifa de agua y no habría privatización de concesiones.

El modelo de plan hidrológico que propugna su grupo se fundamenta en cuatro puntos: primero, que se remita a esta Cámara un plan hidrológico en el que se varíen los enfoques del anterior plan; segundo, que se rechace la propuesta relativa a un canon del agua o un impuesto general como concepto recaudatorio, porque se oponen a que el agua como consumo sea un instrumento fiscal para el Gobierno; tercero, que se adopte un criterio de globalidad del ciclo hidráulico, añadiendo un concepto de calidad del agua, ya que no todas las aguas tienen hoy la misma realidad; cuarto, que se democratice la gestión del agua, introduciendo unos sistemas de

control que hagan más partícipes a los usuarios en función de la realidad que viven. Considera que hay que fortalecer la gestión transparente del recurso, que es escaso, y propugna en su moción que se traiga semestralmente a la Cámara, por parte de la señora Ministra, un informe sobre la elaboración del plan hidrológico, el desarrollo de la Ley de Aguas o la propuesta de modificación y cuáles son las medidas que piensa adoptar sobre los recursos hídricos. Entiende que el agua es un recurso público que tiene que utilizarse con criterios de distribución racional y desea que en esta Legislatura se consiga el plan hidrológico de todas las cuencas, de todos los pueblos de España y de todos los españoles.

*Para la defensa de las enmiendas presentadas, intervienen la señora **De Lara Carbó**, del Grupo Parlamentario Popular, y el señor **García-Arreciado Batanero**, del Grupo Parlamentario Socialista.*

*En turno de fijación de posiciones, hace uso de la palabra el señor **Sedó i Marsal**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).*

*Para expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas, interviene de nuevo el señor **Ríos Martínez**.*

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

Se suspende la sesión a las ocho y treinta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION DE NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS:

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Como punto previo al desarrollo del orden del día, vamos a recibir juramento o promesa de acatamiento de la Constitución de una nueva Diputada.

Conforme al artículo 20.1.3 del Reglamento del Congreso, y una vez proclamada electa por la Junta Electoral Central, doña Rosa Isabel Díez López sustituirá a don Luis Ramallo García. En consecuencia, doña Rosa Isabel Díez López ¿Juráis o prometéis acatar la Constitución?

La señora **DIEZ LOPEZ**: Juro.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

En consecuencia, doña Rosa Isabel Díez López ha adquirido la plena condición de Diputada. Enhorabuena. **(Aplausos.)**

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, REGULADORA DE LA CLAUSULA DE SECRETO PROFESIONAL DE LOS PERIODISTAS, RECONOCIDA EN EL ARTICULO 20.1.d) DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA (ORGANICA) (Número de expediente 122/000012)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto primero del orden del día, toma en consideración de proposiciones de ley.

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de secreto profesional de los periodistas, reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española.

Para defensa de la proposición, en nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, no debe ser para nadie una sorpresa ver subir a un Diputado del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya para defender una proposición de ley orgánica reguladora del secreto profesional de los periodistas porque seguramente no se les oculta que esta proposición de ley orgánica, junto con la reguladora de la cláusula de conciencia, es quizás la que más veces ha venido a debate en esta Cámara en las sucesivas legislaturas, hasta el punto que, relejendo el «Diario de Sesiones» de legislaturas anteriores, he encontrado la opinión de un Diputado que decía que ésta es una proposición Guadiana. No sé lo que pensaría, transcurridos varios años, viendo que todavía no se ha conseguido ver culminada la tarea legislativa de aprobación de esta ley orgánica.

Me permito recordarles que en la anterior legislatura, el 15 de febrero de 1994, se tomó en consideración una proposición similar, y se tomó en consideración con 295 votos a favor, una abstención y ningún voto en contra.

La proposición que esta tarde se trae a debate es sustancialmente igual a aquella que fue aprobada el año 1994, con el cambio que se deriva, necesariamente, de la entrada en vigor del nuevo Código Penal. Esperamos, por tanto, que al menos en esta fase parlamentaria de toma en consideración el resultado que obtenga sea similar al que obtuvo en 1994, pero que ahora no se pierda en ningún extraño laberinto, llegue finalmente a prosperar y que esta legislatura sea la de aprobación de esta ley orgánica.

Se ha insistido en la novedad que en el constitucionalismo comparado supone la aparición expresamente indicada de este derecho en el bloque normativo que configura el artículo 20 de nuestra Constitución. Por

ello también, junto a ese alegrarnos de la novedad constitucional que aportó nuestra Carta Magna, convenga también insistir de nuevo en lo injustificado del retraso de su aprobación.

Como es sabido el carácter racional normativo de la Constitución española permite la invocación inmediata de un derecho constitucional vulnerado y bastaría ello para fundamentar una pretensión jurídica, pero a la vez todo parece aconsejar, por varias razones, que leyes orgánicas desarrollen estos derechos: para completar la protección que ofrecen, para facilitar su ejercicio por parte de los interesados, para defender mejor la seguridad jurídica y para no dejar al juez un excesivo margen creador poco compatible con nuestra tradición y sistema jurídico.

En alguna ocasión, el Tribunal Constitucional incluso ha recordado a las Cortes Generales sus deberes en esta materia, en materia de desarrollo de derechos fundamentales. Así, en una sentencia de 1982 el Tribunal Constitucional dijo: La dilación en el cumplimiento del deber que la Constitución impone al legislador no puede lesionar el derecho reconocido en ella. Y no cabe duda de que el constituyente estableció a las Cortes Generales un deber de este tipo al decir en el artículo 20.1.d) que la ley regulará esta materia. Seguramente tampoco está de más recordar un informe del Parlamento Europeo, de 20 de diciembre de 1993, que instó a los Estados miembros a desarrollar la legislación pertinente en esta materia. Por todo ello la presente proposición de ley orgánica, que siempre ha sido oportuna, encuentra ahora y encontrará cada vez más mayor número de argumentos para cumplir ese mandato constitucional.

El secreto profesional del periodista es ante todo, y con independencia de otras consideraciones de índole deontológico o autorregulativo, un derecho subjetivo del profesional de la información. Quién es o qué sea un profesional de la información se define de manera no dogmática, de manera abierta pero suficientemente precisa en el artículo primero de la proposición que defiende. Por lo demás, este principio, el principio de que el derecho profesional es ante todo un derecho subjetivo del periodista, hay que entenderlo a la luz de la doctrina del Tribunal Constitucional, que en su sentencia 6/81 afirmó que el artículo 20 de la Constitución —dice el Constitucional— en sus distintos apartados, garantiza el mantenimiento de una comunicación pública libre, sin la cual quedarían vaciados de contenido real otros derechos que la Constitución consagra. Y sigue diciendo el Tribunal: La preservación de esa comunicación pública libre, sin la cual no hay sociedad libre ni, por tanto, soberanía popular, exige la garantía de ciertos derechos fundamentales comunes a todos los ciudadanos, pero también una especial consideración a los medios que aseguren la comunicación social y, en razón de ello, a quienes profesionalmente los sirven.

Por tanto, no se nos puede ocultar que ese derecho subjetivo de los profesionales sirve a la vez a otros fines colectivos y opera, por tanto, como una garantía de la libertad de emitir y de recibir libremente información veraz, lo que, por lo demás, explica su exacta ubicación en el artículo 20 y, en definitiva, en el texto constitucional.

También conviene traer a colación la sentencia del Tribunal Constitucional alemán, juzgando el famoso caso *Der Spiegel*, cuando dijo que el secreto profesional protege la posibilidad funcional de una prensa libre, a cuyo efecto el secreto debe facilitar el cumplimiento de sus tareas públicas.

Encontramos, por tanto, que esta proposición de ley orgánica quiere asegurar, ante todo, un derecho subjetivo establecido directamente en la Constitución, pero un derecho subjetivo que, además, sirve para la realización de fines colectivos más amplios y se convierte, por tanto, en una garantía en la actuación de los medios de comunicación en el proceso de formación de la opinión pública, sin la cual, como ha recordado el Tribunal Constitucional, no se podría hablar propiamente de sistema democrático.

Así pues, hemos acotado el sujeto del derecho, pero conviene ahora referirnos, siquiera sea brevemente, al objeto, es decir, sobre qué puede legítimamente versar la invocación de la cláusula y ante quién puede hacerse. A ello se dedica el artículo segundo de la proposición que se defiende.

En cuanto a lo protegido con la mejor doctrina constitucional, la propuesta que formula Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se inclina nítidamente por la fuente, es decir por la protección de la fuente que proporcionará una información al periodista para que éste pueda desarrollar su actividad profesional. Por tanto, no se trata, como a veces se ha defendido erróneamente a nuestro entender, de la protección abstracta de la información pues, por definición, la información para ser tal ha de ser y difundida, al menos en el terreno periodístico y no cabría, sería más allá de una paradoja, un sin sentido el concepto de información secreta. Cosa bien distinta y que quedaría contemplada y prohibida en la proposición de ley orgánica que se presenta, es que para conseguir llegar hasta las fuentes una autoridad pública, un poder público incautara o registrara material informativo aún no publicado, pero siempre con ese objetivo de poder deducir que esa información, todavía no publicada, ha sido la fuente de la que se ha valido el periodista para conseguir dicha información.

En cuanto a ante quién se puede ejercer el derecho, la proposición opta, como no podría ser de otra forma, por ampliar al máximo la protección, es decir por permitir que el periodista pueda invocar este derecho ante cualquiera de los posibles que le pretendan obligar a manifestar cuál ha sido esa fuente. Por tanto, el derecho podrá ser invocado ante la empresa periodística,

ante terceras personas en su caso, o ante los poderes públicos, incluyendo aquí también ante los órganos judiciales en cualquier fase del proceso. Sin embargo, el hecho de que también pueda ser invocado ante órganos del Poder Judicial requiere de una aclaración, por ser en el ámbito judicial donde la proposición de ley orgánica incluye un único límite al derecho. En efecto, la proposición advierte que la cláusula no podrá invocarse cuando el periodista sea requerido como testigo en un proceso penal seguido por algunos delitos, en concreto (y aquí sería el cambio respecto de la proposición presentada en la legislatura anterior, porque ha habido que adaptarlo al nuevo Código Penal), por delitos contra la seguridad exterior o de ámbito internacional, e igualmente tampoco podrá ser invocado en materias declaradas secretos oficiales. Con ello se pretende asegurar un necesario equilibrio entre diversos bienes jurídicamente protegibles. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Así pues, la proposición de ley orgánica que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, al hacerlo la ofrece a la Cámara para que pueda ser enmendada y negociada, sin pretender, pese a su brevedad, que pueda contener todas las bondades en un asunto que tanto ha esperado; por tanto merecería la pena hacer un esfuerzo por parte de todos los grupos en llegar a ese consenso. Como decía, la proposición que presenta nuestro grupo pretende cubrir una laguna normativa especialmente grave, que es prácticamente junto con la cláusula de conciencia el último derecho no desarrollado normativamente, y digo que pretende cubrir una laguna normativa grave y, a la vez, expresar simbólicamente la convicción de que la complejidad del mundo de la comunicación, con sus poderosas maquinarias impersonales debe seguir reservando un espacio, el mejor de sus espacios a la concepción del trabajo periodístico como un elemento esencial de la evolución democrática.

Por todas estas razones, esperamos el voto favorable de SS. SS.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Alcaraz.

Turno en contra **(Pausa.)** Grupos que desean fijar su posición **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ VAZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna para fijar la posición del Bloque Nacionalista Galego respecto de la proposición de ley presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de secreto profesional

de los periodistas. Como hizo ya referencia el proponente, algo pasa para que una proposición que ya se aprobó en este Congreso de los Diputados aún no se haya llevado a la práctica, aún no se haya regulado. Algo sucede. De todas maneras, para nosotros esta iniciativa tiene la virtud de poner sobre la mesa un problema básico en una sociedad democrática, que es el derecho de los ciudadanos a recibir una información lo más veraz... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor Vázquez.

Señorías, les ruego guarden silencio. **(Pausa.)** Muchas gracias, señorías.

Puede continuar, señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ VAZQUEZ** (don Guillermo): Iba diciendo que los ciudadanos tienen derecho a recibir una información lo más veraz, objetiva y plural posible, consecuentemente, el derecho previsto en el ejercicio libre de su profesión sin estar sometidos a cortapisas de diversa índole. El derecho a la información, a transmitirla y a recibirla, es constantemente y a lo largo de los tiempos, objeto de discusión, de polémica en ésta y en todas las sociedades, más aún en un mundo en el que los medios de comunicación juegan un papel de primer orden.

El ciudadano se ve sometido cada vez más a una ingente cantidad de noticias que conforman su visión sobre lo que le rodea. Siempre se afirma que para ser libre hay que estar bien informado. Desde nuestro punto de vista hay una realidad innegable. El poder tiene siempre la tentación de controlar la información y en muchos casos todo el mundo es consciente de que lo hace. También hay diversos intereses políticos y económicos que coartan el derecho a la información o lo adecuan a sus intereses.

Como decía, estas cuestiones son objeto de debate a lo largo de los tiempos y, por lo que parece, no son fáciles de resolver. En este marco deben desenvolver su labor los periodistas, que son las personas encargadas de transmitir la información; una información que, como decía, debe permitir a la ciudadanía formarse una opinión sobre lo que le rodea para poder actuar como ciudadanos libres.

La regulación del derecho al secreto profesional parece algo elemental, necesario y democrático. Que un periodista tenga derecho a negarse a revelar las fuentes de la información es un paso, aunque desde nuestro punto de vista no suficiente, para que estos profesionales puedan acceder a su trabajo con un mínimo de libertad y dignidad. Es un paso necesario —decía— pero no suficiente porque corren malos tiempos para la lírica y hoy muchos periodistas se ven sometidos a otras muchas cortapisas para poder ejercer con libertad su profesión; y no sólo por las múltiples presiones que reciben desde los poderes públicos, sino también,

y hay que decirlo, desde sus propias empresas, algunas de ellas con intereses que van mucho más allá de la simple información.

Vivimos tiempos en los que, por parte de muchos, se trata de dar la sensación de normalidad, de que aquí no pasa nada, pero seguimos asistiendo, muchas veces impotentes, a auténticos abusos de poder sobre estos profesionales y, en consecuencia, sobre la sociedad. Aún es posible asistir, por ejemplo, a ver cómo a un profesional se le puede velar un carrito cuando intenta sacar la foto de un determinado presidente autonómico cuando determinada persona a su vez le ata las botas. O acaso también no es conocido que muchos periodistas se ven marginados, cuando no despedidos, de empresas públicas y también privadas por no informar al gusto de sus responsables. Todos sabemos que muchos periodistas se ven limitados por múltiples presiones, y desde luego no son mejores tampoco las condiciones laborales a que se ven sometidos hoy día estos profesionales, condiciones laborales de precariedad que les hacen aún más vulnerables a todo tipo de presiones, lo que lleva, en no pocos casos, a que ejerzan la propia autocensura.

Por tanto, reflexionar y discutir sobre el derecho a la información es muy saludable para el conjunto de la sociedad, en un momento, por cierto, en que parece que desde el Gobierno surgen vientos destinados a controlar aún más lo que se emite por los medios audiovisuales, la famosa *ley mordaza*. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Desde nuestro punto de vista, los poderes públicos deberían preocuparse menos del control de la información y más de garantizar el derecho a la misma, algo fundamental, como decía, en una sociedad democrática. Entre las medidas para garantizar ese derecho está el derecho al secreto profesional y por eso nosotros vamos a apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vázquez.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar la posición de nuestro grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), en relación a esta proposición de ley que nos trae esta tarde el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y la fijamos en los siguientes términos.

Dice bien el grupo proponente en la exposición de motivos que la vigente Constitución Española de 1978 introdujo en su parte dogmática, en su parte de principios generales, una de las novedades más significativas del Derecho constitucional comparado, al menos el más cercano a nosotros, el de la Unión Europea, en el sentido de reconocer el derecho de los profesionales de la información al secreto profesional.

No es menos cierto que cuando se redactó esta Constitución hoy vigente, y concretamente este apartado, que se hizo de la mano de los Diputados Miquel Roca y Jordi Solé Tura, ya existía la Ley Fundamental de Bonn, que había constitucionalizado este derecho, esta cláusula de secreto profesional de los periodistas. Teníamos un único referente constitucional, que nosotros seguimos casi al pie de la letra y de hecho nos sumamos a la modernidad en esta línea de protección de un derecho fundamental para la libertad del conjunto del país y concretamente para el buen uso de unos derechos y también de unos deberes por parte de los profesionales de la información.

Es igualmente cierto, señor Presidente, señorías, que a lo largo de estos años, yo diría que a lo largo de varias legislaturas, de hecho desde la primera legislatura constitucional, distintas han sido las iniciativas que han tendido, todas ellas, a regular de manera orgánica, como no puede ser de otra manera, la cláusula del secreto profesional de los periodistas, reconocida precisamente, como digo, en el artículo 20.1.d) de la Constitución. Todos estos intentos —que a veces vinieron del hoy desaparecido Grupo del CDS, otras muchas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, otras de nuestro propio grupo, de Minoría Catalana o del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y otras del Grupo Socialista—, todas estas iniciativas fueron apoyadas mayoritariamente por el Pleno de la Cámara, pero ninguna de ellas pasó de manifestar un apoyo muy amplio, muy generalizado, yo diría que casi unánime, en cada una de las legislaturas y en cada una de las iniciativas parlamentarias, de cada uno de los grupos parlamentarios, aunque, repito, no pasó de aquí. Por ejemplo, la nuestra de 1988, que, si la memoria no me falla, fue la pionera en esta voluntad de regular mediante ley orgánica esta cláusula de secreto profesional.

No es menos cierto que, por ejemplo, iniciativas de este tipo fueron también aceptadas a trámite en la pasada legislatura. Se abrieron los correspondientes plazos de presentación de enmiendas, que se prolongaron sucesivamente en el tiempo, porque descubrimos que no había una voluntad mayoritaria para empezar a estudiar en profundidad lo que aquí había sido tratado superficialmente, y digo superficialmente refiriéndome al mundo de los conceptos y no al mundo de la articulación sistemática o de la regulación de estos conceptos.

Por tanto, nosotros que, a través de Miquel Roca, introdujimos esta cláusula, este derecho, esta protección de un derecho fundamental, que hemos sido autores de iniciativas parecidas, no literalmente idénticas y que hemos venido apoyando las iniciativas de otros grupos parlamentarios, nos encontramos hoy en la necesidad de abstenernos en la votación al entender que, si no hay un consenso previo que avale la iniciativa, y me refiero a una iniciativa avalada y suscrita por la mayoría de la Cámara, es difícil que esa iniciativa vea

la luz, sea aceptada y finalmente sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

No estamos en contra de la iniciativa. No podemos estarlo al haber sido autores o coautores materiales de que esta cláusula se incluyera en la Constitución. Podríamos discutir tranquilamente algunos de sus apartados concretos en fase de ponencia y Comisión, pero sí somos tremendamente escépticos ante el éxito final de esta iniciativa si hoy le damos nuestro plácet.

Por consiguiente, podríamos decir que estamos en situación de reserva parlamentaria.

Nos vamos a abstener. Entendemos que deberíamos pensar en los equilibrios de los derechos y de los deberes, porque mucho se habla de derechos, pero poco se habla de deberes, y en esta situación estamos señores del Grupo Federal de Izquierda unida-Iniciativa per Catalunya. Vamos a hacer una abstención escéptica, si me permiten el epíteto.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Jover.

El señor **JOVER PRESA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista ha estudiado detenidamente el contenido de la proposición de ley que nos ocupa. Debo decir que nuestra posición inicial, al menos la del portavoz que en este momento se dirige a ustedes, era más bien favorable a la toma en consideración, sobre todo teniendo en cuenta que en este trámite parlamentario solamente nos posicionamos sobre la oportunidad de un debate y no sobre el contenido de la proposición. Pero la verdad es que, posteriormente, realizando un análisis más pormenorizado del contenido de la proposición, haciendo una valoración cuidada de todos los datos que fueron aportados en la pasada legislatura durante la tramitación parlamentaria de una proposición de ley de contenidos prácticamente idénticos y, por tanto, sopesando todos los pros y los contras, finalmente hemos llegado a la conclusión de que no podemos avalar con nuestro voto esta proposición de ley. Intentaré explicarlo brevemente.

Para empezar, señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi grupo considera que esta ley es innecesaria. Esta ley no es, en absoluto, imprescindible para el adecuado ejercicio de este derecho. Por decirlo de una manera más precisa, la plenitud del derecho fundamental al secreto profesional de los periodistas no depende, en absoluto, de que haya o no haya una regulación legal de la misma. Eso es así porque éste es un derecho fundamental que está recogido por nuestra Constitución, precisamente en el capítulo segundo del título I, es decir, en su núcleo duro, de derechos fundamentales que son eficaces de manera directa o inme-

diata, haya o no interposición del legislador. Por tanto, esto significa que esos derechos se ejercen libremente y son vinculantes para todas las autoridades y especialmente para jueces y magistrados, tanto si hay regulación legal como si no la hay. Más aún en un derecho como éste que es básicamente de abstención, de libertad, que no exige ningún tipo de actuación prestacional por parte de los poderes públicos. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Jover.

Señorías, les ruego que guarden silencio y se abstengan de realizar negociaciones en el seno del hemiciclo.

Señor Recoder, señor Gil Lázaro, señor Guardans, les ruego que abandonen el hemiciclo si han de seguir negociando iniciativas. **(Pausa.)**

Puede continuar.

El señor **JOVER PRESA**: Gracias, señor Presidente.

En segundo lugar, debo decir que nosotros estamos francamente en desacuerdo o tenemos grandes dudas respecto a la mayoría de los aspectos que contiene la proposición de ley. Por ejemplo, establece que el derecho fundamental al secreto profesional de los periodistas es eficaz no solamente ante los poderes públicos sino también ante la propia empresa periodística. Esto ciertamente, como mínimo, es delicado, es un problema tremendamente delicado. De esta manera lo que hacemos es lanzar el problema al interior de las empresas, provocar la aparición de conflictos que en absoluto serían de utilidad y, lo que es más grave, yo no me imagino que la dirección de una empresa periodística solvente esté dispuesta a publicar informaciones de gran calado sin conocer previamente su origen, sin conocer la fuente.

Téngase en cuenta que en posibles procesos civiles o penales de protección civil del honor por injurias o calumnias, muchas veces la empresa periodística será responsable civil subsidiaria. Por tanto, parece exagerado pedir que este derecho sea eficaz también en estos casos y en estas circunstancias.

Asimismo, se nos plantean algunas dudas relativas a la amplitud del derecho. La regulación que hace la proposición de ley es tan tremendamente amplia que roza la configuración de un derecho casi absoluto. En ese sentido, señor Presidente, yo quiero recordar que no solamente se refiere a la negativa a actuar como testigos, sino que también, y leo textualmente: Excluye también la obligación de denuncia que se establece en el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Esto es muy fuerte, porque de esta manera no solamente se está protegiendo la fuente, que es lo que protege este derecho, sino también los datos, los hechos, y esto en ningún caso puede ser amparado por este derecho fundamental al secreto profesional.

Finalmente, señor Presidente, y esta es quizá la razón más de fondo, lo que no podemos olvidar aquí es que a lo largo de toda la pasada legislatura se hizo un

trabajo intenso sobre esta materia, se realizó toda una serie de comparecencias a las que acudieron expertos en la materia, expertos en ámbitos muy variados, desde el Derecho constitucional al Derecho administrativo, desde las ciencias de la información y la comunicación hasta la filosofía del derecho; comparecieron periodistas de prestigio; comparecieron representantes de las empresas periodísticas más solventes; comparecieron representantes de las organizaciones sindicales, profesionales y colegiales de los periodistas e incluso compareció el Presidente del Consejo General del Poder Judicial. Lo que resultó de todo este conjunto de comparecencias fueron fundamentalmente dos cosas: primera, que entre los expertos en la materia no hay acuerdo sobre el contenido que debe tener este derecho y, segundo, que entre los profesionales directamente afectados la regulación se veía más bien con reticencias que con agrado. Este es un dato que hay que tener en cuenta, que no tuvimos en su momento cuando votamos a favor de la toma en consideración en la pasada legislatura, pero que ahora sí tenemos.

Esto significa, señor Presidente, que una regulación legislativa de esta materia puede plantear graves problemas, porque por su propia naturaleza la ley está dotada de las características de generalidad, de universalidad, y difícilmente puede tener en cuenta el caso concreto.

Creo, señor Presidente, que quizá podríamos, aunque fuera solamente por una vez, aprender un poco del Derecho anglosajón y tener en cuenta que no siempre la regulación legal es lo más adecuado para resolver un problema. ¿Por qué no podemos utilizar en esta materia la misma técnica que se aplica a otras materias relacionadas con el artículo 20 de la Constitución? Cuando hay una contraposición, un conflicto entre derechos fundamentales, por ejemplo, el derecho fundamental a la información y a la libertad de expresión y el derecho igualmente fundamental al honor y a la intimidad personal y familiar, ¿qué es lo que hace el juez, qué es lo que hace, en última instancia el Tribunal Constitucional? Lo que los americanos llaman el balance *in test*, el test de la ponderación. Pondera porque comprende que hay dos derechos fundamentales igualmente importantes que están en conflicto. Lo que no puede ser es dar prevalencia a uno sobre el otro. Lo que hace el juez en este caso es aplicar criterios de razonabilidad, criterios de proporcionabilidad y dar prevalencia en cada caso al derecho que tiene más peso. Si esto se está haciendo en otros ámbitos, ¿por qué no hacerlo también en éste? ¿Por qué caer en la dinámica puramente racionalista de una regulación legal, cerrada y estricta y no dejar, dentro de la práctica más empirista, que este tema se resuelva caso a caso?

Esa es, señor Presidente, la solución que nosotros creemos más oportuna. Por eso y por muchas otras razones que no puedo explicar ahora porque se me acaba el tiempo, no podemos votar a favor de esta toma

en consideración. Sin embargo, como entendemos que un voto en contra podría ser malinterpretado, espero que no, en el sentido de que estamos en contra de la efectividad del derecho, siguiendo lo que ha dicho algún otro portavoz, mi grupo se abstendrá en la votación de esta proposición de ley.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Jover.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Muñoz-Alonso.

El señor **MUÑOZ-ALONSO Y LEDO**: Señor Presidente, señorías, efectivamente, éste parece un asunto recurrente que una y otra vez viene a esta Cámara —recuerdo al menos unas cuatro o cinco veces en las tres últimas legislaturas, incluida ésta—, las proposiciones de ley presentadas por diversos grupos siempre se atascaban en este trámite y nunca fueron tomadas en consideración, salvo en la última ocasión. Como ha señalado el señor Alcaraz, el 15 de febrero de 1994 —la fecha es importante por lo que después diré— fue aprobada por práctica unanimidad —hubo sólo una abstención— la toma en consideración de una iniciativa muy parecida a la que hoy día llega a nosotros. A partir de aquel momento, de ese 15 de febrero, y hasta noviembre de aquel año, en el seno de la Comisión Constitucional hicimos, como ha señalado el señor Jover, una tarea creo que muy fructífera. Pasaron por aquí profesores especializados, periodistas con amplia experiencia en diversos medios, representantes de asociaciones y colegios profesionales y, como se ha dicho también, el propio presidente del Tribunal Supremo y el del Consejo General del Poder Judicial.

¿Qué se obtuvo de todo ese proceso de prácticamente un año de trabajo y de reflexión? Les voy a decir, señorías, mi propia experiencia, lo que yo creo que se deducía de aquel período de trabajo y de reflexión, que sintetizaría en varios puntos. En primer lugar, todos estuvimos de acuerdo en la importancia del secreto profesional de los periodistas, para mantener abiertas fuentes informativas de las que pueden proceder informaciones útiles para la adecuada formación de la opinión pública, que, como también se ha recordado aquí esta tarde, es esencial para el correcto funcionamiento de la democracia. Llegábamos, en suma, a la conclusión de que el secreto profesional de los periodistas es parte esencial del bloque de las libertades informativas que ampara y garantiza nuestra Constitución. En segundo lugar, todos tuvimos oportunidad de expresar nuestra satisfacción porque en España —no sucede así en otros muchos países, incluso algunos próximos— este derecho, esencial como les digo en el proceso informativo, está amparado por la Constitución. Además, como se ha recordado aquí esta tarde es un derecho directamente aplicable a la vida práctica y en la actividad judicial. Expresábamos también nuestra sa-

tisfacción porque en nuestra práctica procesal de estos años de atrás el secreto profesional de los periodistas está siendo aceptado ampliamente por nuestros tribunales, cumpliéndose así el fin querido por la Constitución, esto es, el flujo amplio y libre de informaciones que por su interés son útiles para la opinión pública. En resumidas cuentas, podemos decir que en España constatábamos y seguimos constatando una amplia apertura de las fuentes informativas y un flujo informativo adecuado a una sociedad de libertades.

Sin embargo, durante aquel proceso de casi un año veíamos la dificultad de hacer una ley. Veíamos esas dificultades porque había problemas para lograr que la norma que se redactara fuera exactamente fiel a la finalidad constitucional, temíamos —y se expresó ese temor en varias ocasiones— que se convirtiera involuntariamente en un instrumento de restricción abusiva del derecho que pretendía garantizar, y expresábamos también en muchas ocasiones nuestras dudas de que el casuismo excesivo y dañino de una norma de ese tipo pudiera, en suma, ser un obstáculo para la finalidad constitucional.

Como consecuencia de todo eso, algunos portavoces expresábamos las dudas acerca de la conveniencia de una norma que en vez de consolidar la seguridad jurídica —se hablaba mucho de seguridad jurídica como motivo para hacer esa norma— podría, por el contrario, incrementarla. No fue ajeno, señorías, a todos estos elementos que el proceso que se había iniciado en febrero de 1994 y que llegó hasta noviembre de dicho año permaneciera prácticamente sin que se hiciera nada positivo hasta enero de 1996, en que se disuelve la anterior legislatura. Es decir, no se avanzó. ¿Por qué no se avanzó? Hablaba el señor Alcaraz de un extraño laberinto. No hubo extraño laberinto, señor Alcaraz. Simplemente hubo la convicción por parte de la mayor parte de los grupos parlamentarios de esta Cámara de que, tal y como estaba redactada en la proposición que había presentado su grupo parlamentario, no iba a ser una ley positiva para la finalidad de garantizar las libertades informativas que todos perseguíamos. Ahora tenemos ante nosotros, en esta nueva legislatura, una nueva proposición de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que tengo que comenzar diciendo, señoría, que tiene graves defectos técnicos, empezando por el propio título, en el que se habla de cláusula del secreto profesional. Eso es inadecuado. Se puede hablar de cláusula de conciencia, porque es una cláusula implícita o tácita en todo contrato entre informador y empresa, pero aquí no hay por qué hablar de cláusulas sino de secreto profesional.

Por otra parte, me da la impresión de que los autores de esta proposición que se presenta hoy no aprendieron nada del proceso de reflexión al que hemos aludido varios intervinientes aquí esta tarde. Simplemente lo que ha hecho su grupo parlamentario, señor Alcaraz, es tener en cuenta el nuevo Código Pe-

nal, pero por lo demás se repite palabra por palabra el texto presentado en 1994. A pesar de todo, de esta proposición de ley, que es breve —sólo dos artículos—, se puede salvar muy poco. Empezaría, por ejemplo, por referirme a la definición de periodista. Todos los que han analizado esa definición de periodista, empezando por los propios profesionales, han dicho que es insatisfactoria; por decirlo de una manera más simple, por lo menos es discutible. ¿Dónde quedan, por ejemplo, las posibilidades de aplicar el secreto profesional al periodista que se llama *free lance*, o al colaborador informador, que también existe? Quedaría fuera de la definición que ustedes presentan.

No voy a hacer un análisis de toda la proposición de ley, pero veamos las excepciones previstas en el artículo 2.2 de la proposición, en las que se incluyen delitos de traición, contra la paz y la independencia del Estado, descubrimiento o revelación de secretos y delitos contra la comunidad internacional. Es una enumeración de excepciones larguísima. ¿Han contado ustedes, señorías, que están ahí incluidos treinta y tres artículos del Código Penal, es decir que hay treinta y tres posibles excepciones? Eso es una cosa verdaderamente increíble y además discutible. ¿Por qué no incluir, por ejemplo, los delitos contra la Constitución, contra la Corona, o los delitos de terrorismo? Se podrían incluir perfectamente en esa lista también. Es decir, desde el punto de vista de nuestro Grupo, cualquier lista es mala y corre el peligro de dinamitar la finalidad de la ley, cerrando las fuentes temerosas de que la posterior calificación judicial impida su pretensión de anonimato. Si me permiten, voy a leer brevemente lo que yo decía en una de esas reuniones de comparecencia de la Comisión en la legislatura pasada. Decía yo entonces: Quiero expresarle mi duda de que una enumeración de excepciones por muy corta que sea —y ésta no es corta—, al final puede producir un efecto negativo para la finalidad última de esta ley. La finalidad última de esta ley es que las fuentes se abran y permanezcan abiertas, pero en cuanto establezcamos una relación de excepciones, por pequeña y estricta que sea, a la regla general del secreto profesional, ¿qué va a suceder? Me parece que lo que puede suceder es que las fuentes se cierren porque puedan estimar que la posterior calificación jurídico-penal de la materia objeto de la información que va a dar el órgano jurisdiccional correspondiente pueda afectarles porque pueda quedar incluida en una de esas limitaciones.

Además, en casi todas las excepciones late la idea de la seguridad del Estado o seguridad nacional, ¿y no estamos viendo ahora mismo lo difícil que es definir adecuada y correctamente este concepto? ¿Cómo podemos hacer que penda tal espada de Damocles sobre un elemento esencial de las libertades informativas? A mí me da la impresión de que no han reflexionado suficientemente sobre esa situación.

Un especialista en estas cuestiones, el profesor Marc Carrillo, que en un libro específico sobre el secreto profesional y la cláusula de conciencia se muestra en principio partidario de la legislación, acaba, sin embargo, su capítulo diciendo: En mi opinión una noción tan amplia de las excepciones —y se refiere a una proposición antigua que tenía muchas menos que ésta— plantea serios problemas de viabilidad de este instituto jurídico, de hecho constituyen una puerta abierta, dice, para la mediatización del derecho a la información sobre estas específicas pero a la vez importantes materias.

Por tanto, señores, nuestro punto de vista es que no se puede aprobar esta proposición de ley. No vale la pena que la tomemos en consideración, porque ya lo hicimos en su momento en la legislatura pasada con otra cosa muy parecida y tenemos que aprovechar el fruto de aquel trabajo al que he aludido ya.

Dejemos la aplicación del secreto en manos del juez, como hasta ahora, y ha funcionado bien. Es lo que se hace, además, en el ámbito mismo de las libertades informativas, lo ha señalado el señor Jover, cuando se producen conflictos entre la libertad de información y el derecho al honor y la intimidad. ¿Cuál es la doctrina del Tribunal Constitucional? La doctrina de la ponderación, que el juez pondere en cada caso y que de ahí se obtenga una determinada decisión. Esa doctrina es muy favorable porque ha llevado a la prevalencia de las libertades informativas, una prevalencia que creo que se puede aplicar sin ninguna duda también al secreto profesional del periodista, una prevalencia sobre otros posibles derechos o sobre otras posibles libertades.

¿Cuál sería la alternativa que nosotros proponemos? Nosotros diríamos: Pensemos otra cosa, por ejemplo, en que podrían modificarse algunos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, concretamente creo que podrían ser el 263, el 416 y el 417, con lo cual los periodistas, como otros profesionales de los que allí se habla, quedarían excluidos de la obligación de denunciar o incluso de la obligación de declarar como testigos en ciertos casos. Esa sí podría ser una vía, pero no el camino que plantea esta proposición de ley.

Por todas estas razones, señorías, nuestro grupo entiende que no es conveniente tomar en consideración esta proposición de ley y propone el voto negativo. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!—Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz-Alonso.

Vamos a proceder a la votación sobre la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de secreto profesional de los periodistas, reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española. Se presenta con el carácter de orgánica.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 23; en contra, 142; abstenciones, 139.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la toma en consideración de la referida proposición de ley.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE CONFIGURACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO ESPECIFICO PARA INTERNOS CONDENADOS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL (Número de expediente 162/000046)

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día, proposiciones no de ley. Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre configuración de un plan de tratamiento específico para internos condenados por delitos contra la libertad sexual. **(Rumores.)**

Señorías, guarden silencio para que pueda comenzar la exposición de la proposición no de ley. **(Continúan los rumores.)**

Señorías, señor Alcaraz, señor Muñoz-Alonso, señor Isasi, guarden silencio.

Para la defensa de la proposición, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el conjunto de conductas tipificadas en el Título VIII del Código Penal como delitos contra la libertad sexual mantiene en estos momentos en el interior de los centros penitenciarios dependientes de la Administración del Estado a un total de 1.700 internos, de los cuales, 1.311 son penados, 317 preventivos y 36 internados judiciales, como consecuencia de haberseles determinado patologías de naturaleza psiquiátrica.

Podría decirse, desde un análisis cuantitativo de este segmento de la población penitenciaria, que el mismo no representa un porcentaje significativo sobre el conjunto de la población reclusa, cifrada en 36.000 personas, dependiente de los centros adscritos a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Interior. En todo caso, formular este análisis sería, a juicio del Grupo Parlamentario Popular, una visión equivocada, habida cuenta de que importa hacer una valoración puramente cualitativa de lo

que representa este segmento de la población penitenciaria... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Gil Lázaro.

Por favor, señorías. Señor Saavedra, señor Belloch, guarden silencio, por favor.

Que continúe el orador.

El señor **GIL LAZARO**: Gracias, señor Presidente.

Decía que importa sobre todo realizar una valoración cualitativa de lo que significa este segmento de la población penitenciaria a tenor de cuatro consideraciones fundamentales. En primer lugar, estamos hablando de un tipo de delitos, contra la libertad sexual, que generan una gran inquietud, angustia y alarma social; en segundo lugar, estamos hablando de un tipo de delitos que, por desgracia, siguen siendo sólo parcialmente denunciados, de manera que sigue existiendo en términos reales una cifra negra de comisión de los mismos que se escapa a la valoración y a las estadísticas oficiales; en tercer lugar, estamos hablando de un tipo de delitos en los que, por lo dicho, no hay una correspondencia estricta entre el número de condenas y el número de delitos, habida cuenta además que en muchos casos la condena incorpora toda una concatenación de delitos cometidos por el condenado sobre víctimas distintas; y en cuarto lugar, por una consideración obvia, esto es, porque estamos hablando de un tipo de delitos que normalmente generan un daño irreparable en la víctima.

El artículo 25.2 de nuestro texto constitucional orienta la ejecución de las penas privativas de libertad en orden a cumplimentar el fin reeducacional y resocializador de las mismas y precisamente, a partir de esta consideración, el artículo 59 de la Ley Orgánica General Penitenciaria define el tratamiento como el conjunto de actividades orientadas a hacer efectivo ese principio reeducacional y resocializador, incidiendo igualmente en la necesidad de propiciar en el interno hábitos de vida que le permitan poder reingresar a la libertad sin choque con la ley penal y desarrollando conductas y planteamientos que le permitan vivir —dice el texto legal— en paz consigo mismo y con los demás.

El artículo 110 del reglamento define igualmente la obligación de la Administración para impulsar todo aquel conjunto de programas que de una manera efectiva permitan hacer reales esos fines del tratamiento y aborda igualmente la necesidad de que en esos programas la Administración tenga que contemplar de una manera decidida la corrección de aquellos móviles que pudieron apreciarse como impulsores en cada caso de la conducta delictiva. Y en consonancia con todo ello, el artículo 116.4 del nuevo reglamento penitenciario establece que la Administración podrá, efectivamente, desarrollar programas orientados a esta recuperación de los internos condenados por delitos contra la libertad sexual.

Nos encontramos, por tanto, señorías, ante una realidad que cabe afirmar desde una doble consideración: en primer lugar, la de que es necesario dar una respuesta eficaz y urgente a la problemática que genera este tipo de delitos y a la situación particular de los internos condenados por la comisión de los mismos, una solución que en todo punto sea acorde con nuestro ordenamiento vigente y con el espíritu de lo dicho en el artículo 25.2 de la Constitución y que, aún más, establezca una situación de equilibrio entre lo que es el derecho de la sociedad a buscar fórmulas de prevención y a buscar fórmulas de garantía y de seguridad general con lo que es también el derecho del interno a poder encontrar un instrumento para su plena reeducación y reinserción. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Desde este punto de vista nosotros hemos querido incidir hoy a través de esta iniciativa en la necesidad de convertir la formulación potencial del artículo 116.4 del reglamento, «podrá desarrollar», por una formulación contenida en un mandato político y parlamentario que determine que, habida cuenta de la urgencia de esta situación, la Administración, efectivamente, traduzca ese «podrá» en un conjunto de programas que, de manera inmediata y en un plazo razonable, pueda tener su aplicación más efectiva, y ello en función de un dato de la experiencia que resulta obvio.

Nos encontramos ante un tipo de delitos, de conductas definidas como delitos contra la libertad sexual en el que el dato de reincidencia es muy alto y eso responde, esencialmente, señorías, a dos consideraciones que no cabe obviar. En primer lugar, a que el hecho de que el tratamiento penitenciario general en su formulación general y generalizada no parece completamente útil para abordar las situaciones de origen que determinan el impulso de la conducta delictiva en este tipo de penados; en segundo lugar, a que la evolución de la conducta de este tipo de penados, precisamente porque en la mayoría de los casos suelen presentar un régimen pacífico de acomodación al régimen penitenciario ordinario, se ha venido midiendo hasta la fecha por criterios puramente administrativos, precisamente de acomodación a ese régimen, de manera que para medir fiablemente su evolución en beneficio de ellos mismos y en beneficio del conjunto de la sociedad es necesario incorporar con urgencia criterios científicos fiables.

Estamos ante un tipo de delincuentes que presentan un perfil común, un perfil caracterizado en la mayoría de las ocasiones por una no consciencia de la propia conducta criminal, de manera que basta atender a lo dicho en gran parte de los estudios científicos al respecto para encontrarnos con unos delincuentes que en la mayoría de los casos niegan o justifican su conducta, piensan que la relación sexual es consentida o incluso buscada por la víctima o, en casos ya absolutamente extremos, al borde mis-

mo de las patologías, que afirman que la víctima se merece lo que le ha ocurrido. Estamos ante un tipo de internos que efectivamente, según los estudios científicos, no cabe encuadrar en sentido estricto como enfermos mentales, pero sí como individuos con unas gravísimas disfuncionalidades de personalidad que están en el origen de esa conducta delictiva, de forma que sin actuar científicamente, sin actuar de una manera técnica y especializada sobre el origen de esa conducta delictiva intentando corregir esas disfuncionalidades de personalidad o esas carencias, es absolutamente imposible hacer efectivo ese principio de resocialización. Además, estamos ante un tipo de delinquentes que se mide conforme a unos patrones científicos ya clásicos por la afirmación de tres impulsos genéricos, que se pueden dar de manera única o de manera combinada, y simplemente la mención de los mismos incide en la necesidad de abordar una respuesta especializada y científica: aquellos que se mueven por el patrón de hostilidad, aquellos que se mueven a través de la agresión sexual por la búsqueda de la afirmación del predominio y de la propia personalidad y aquellos en los que prevalece un componente sádico.

En definitiva, creo, señorías, que este relato de hechos, esta referencia al marco legal permite afirmar que si realmente queremos hacer efectivo el mandato del artículo 25.2 de la Constitución, es preciso prever instrumentos especializados e individualizados que permitan actuar sobre el origen y el móvil de esa conducta delictiva a efectos de poder recuperar a estos delinquentes para la normalidad de la vida social de manera eficaz y clara. De lo contrario, ese fin reeducacional, ese fin resocializador será de todo punto imposible.

Creo, señorías, que esta iniciativa que hoy presenta el Grupo Parlamentario Popular, sin ninguna voluntad maximalista, puede calificarse perfectamente como una iniciativa progresista. Lo es desde una vertiente material en la medida en que estamos intentando avanzar en instrumentos materiales concretos que mejoren la situación actual en beneficio de esos internos, en beneficio de esos condenados y en beneficio del conjunto social, y lo es, si me permiten SS. SS., también desde un punto de vista intelectual, desde un punto de vista político, desde un punto de vista ético, y va a permitir además un pronunciamiento en ese sentido, si es el caso, del conjunto de la Cámara, porque, precisamente, en momentos en que en países que podrían situarse en nuestro entorno político y democrático, aunque no medie una situación de proximidad geográfica, empiezan a suscitarse determinadas polémicas en orden a abordar la respuesta a este tipo de delitos desde unos planteamientos que este grupo parlamentario jamás podrá suscribir y que en muchos casos pasan por establecer como respuesta legal la mera mutilación, nosotros estamos ofreciendo hoy a la Cámara la

posibilidad de decir: aquí hay un instrumento, un mandato político para que la Administración desarrolle una respuesta efectiva por científica y, al mismo tiempo, una respuesta humanista que garantice ese punto debido de equilibrio entre lo que es el derecho de la sociedad a mantener una postura segura frente a este tipo de conductas disfuncionales agresivas y lo que es el derecho del interno a poder encontrar un elemento de recuperación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Gil Lázaro, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **GIL LAZARO**: Concluyo, señor Presidente, señalando que los grupos parlamentarios Catalán (Convergència i Unió) y Socialista han tenido a bien incorporar enmiendas a este texto. Yo creo que todas coinciden en el planteamiento de fondo, aunque hay enriquecimientos de forma, probablemente de referencia legal, que, al incorporarlos a esta proposición, como va a ser la voluntad del Grupo Parlamentario Popular, permiten efectivamente hacer de la misma un texto preciso y un texto de todos. En ese sentido, señor Presidente, las conversaciones que hemos mantenido el grupo proponente y los grupos enmendantes permiten llegar a un texto único, que, si es el caso, procederé a leer y, posteriormente, entregaré a la Mesa. Diría así: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, respetando las competencias de las comunidades autónomas y en el plazo máximo de seis meses, proceda a desarrollar en toda su extensión el artículo 116.4 del reglamento penitenciario del 9 de febrero de 1996, a los efectos de elaborar un programa general de tratamiento especializado para internos condenados por delitos contra la libertad sexual que sea de aplicación en todos los establecimientos penitenciarios de su competencia, que se articule en su ejecución a partir de la emisión de un diagnóstico igualmente especializado y que prevea, también, la participación en dichos programas de aquellos servicios y entidades extrapenitenciarias susceptibles de contribuir al mejor logro del objetivo propuesto.

Creo, señor Presidente, señorías, y con esto concluyo, que el alto grado de consenso que hoy puede obtener esta iniciativa nos permite felicitarnos a todos y, sobre todo, y quiero recalcar esto, nos permite formular una respuesta y una alternativa progresista a un problema real que está ahí y que solamente puede ser solucionado a través de esos criterios progresistas, que son legales y humanistas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Gil Lázaro. Le ruego haga llegar el texto a la Presidencia.

A esta proposición no de ley han presentado enmiendas el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y el Grupo Socialista.

Para la defensa de las primeras enmiendas, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para fijar nuestra postura sobre la proposición no de ley del Grupo Popular y para justificar el porqué de la doble enmienda o enmienda de sustitución que ha presentado nuestro grupo.

La enmienda parte de un dato previo que no había sido tenido en cuenta por el Grupo Parlamentario Popular al presentar su texto, dato no menor, que es que en España existe, además de la Administración penitenciaria dependiente de la Administración general del Estado, una Administración penitenciaria que depende de la Generalitat de Cataluña, y sobre este dato es sobre el que hay que trabajar. Cataluña tiene Administración penitenciaria específica, tiene competencia en materia de régimen penitenciario desde 1984 y tiene plena competencia ejecutiva en este tema. Cualquier iniciativa acerca de un régimen a aplicar a los internos, aunque podamos estar de acuerdo en los principios, evidentemente ha de partir de este dato objetivo.

En cuanto a lo que es el fin mismo de la proposición no de ley está claro —lo ha expuesto el portavoz del Grupo Parlamentario Popular— que pone sobre la mesa un problema sobre cuyo diagnóstico hay unanimidad prácticamente en toda Europa, incluso diría que en todos los ordenamientos occidentales. Sin embargo, esta unanimidad se convierte en una diversidad enorme en cuanto a las respuestas a la hora de buscar soluciones. El problema está claro. Consiste en el hecho de que los condenados por delito contra la libertad sexual, es decir, en nuestro ordenamiento, aquellos que están englobados en el Título VIII del Código Penal, tienen —es un dato objetivo y probado estadísticamente— un altísimo grado de reincidencia. Esto se justifica o se apoya en un dato científico, más o menos probado, que es la distinta patología que presentan estos delincuentes, muchas veces de base estrictamente médica y en todo caso una base psicológicamente distinta de la que pueden tener otros delincuentes comunes. Evidentemente, este es un dato objetivo y estadísticamente acreditado que cuando se pasa a la práctica provoca una enorme alarma social, porque es conocida —no hace falta que citemos aquí la gran cantidad de ejemplos que nos vienen a todos a la memoria, en España y en otros países de nuestro entorno— la alarma social provocada por el hecho de que determinados internos condenados en su momento por delitos contra la libertad sexual gozaran de determinados beneficios previstos de forma indiscriminada para el conjunto de la población reclusa y que, sin embargo,

en este tipo de delincuentes el resultado haya sido muchas veces la reincidencia con enorme alarma en la sociedad y con una inmediata vuelta hacia la Administración, hacia el Gobierno normalmente, en busca de una respuesta que es muy difícil dar. ¿Por qué se concedió esa autorización? ¿Por qué ese señor estaba en la calle?

Sin embargo, hay otro punto de partida que nosotros queremos subrayar, y es que algunas soluciones adoptadas en el Derecho comparado y alguna puesta muy de relieve recientemente por los medios de comunicación, utilizada en algún Estado norteamericano, tampoco parecen que sean las mejores, aun siendo aceptadas voluntariamente por los reclusos o por los internos de que se trata, porque parecen prácticas denigratorias que cuando menos ponen en duda, si no lo atacan frontalmente, el respeto a la dignidad humana de los internos.

Ya el nuevo reglamento penitenciario de 9 de febrero de 1996 previó que se pudieran establecer programas específicos de tratamiento para internos condenados por delitos contra la libertad sexual. De lo que se trata es de intentar promover el desarrollo de esta previsión, pero —esta es la aportación que desde nuestro grupo hacemos— queda claro que tampoco hay experiencias contrastadas, ni en España ni fuera de nuestro país. Por tanto, lo que pretendemos decir nosotros desde nuestra experiencia es que hay que ser muy prudentes con este tipo de intervenciones y con cualquier apelación a programas específicos. En Cataluña, como bien sabe el portavoz de Grupo Parlamentario Popular, ha habido ya algunas intervenciones en el pasado en esta línea, pocas; hubo en su momento cuatro o cinco seguimientos específicos de internos condenados por delitos contra la libertad sexual en la cárcel de Brians, y ahora está a punto de entrar en vigor un programa en otra cárcel catalana, el centro penitenciario de Quatre Camíns, que empezará, en principio, a primeros de noviembre y tiene una duración prevista de nueve meses. Por lo tanto, la Administración de la Generalitat ya ha iniciado unos programas específicos para este tipo de internos, pero todo ello con mucha prudencia, sin ninguna certeza, porque no la hay, ni en España ni fuera; con enormes reservas acerca de cuáles pueden ser los resultados y con la moderación, a la hora de hablar de programas, de hablar de metas de futuro, que impone no saber cuál es la mejor solución y qué es lo que de ahí puede resultar.

Por tanto, apoyamos un programa de estas características, pero somos conscientes de las dificultades que tiene. De entrada —y así se ha acreditado en las experiencias que citaba que han tenido lugar en Cataluña—, se requiere un esfuerzo muy importante (que entre otras cosas tiene un coste financiero, como siempre ocurre cuando se habla de algún tipo de proyecto novedoso) de formación de los funcionarios que posteriormente tienen que poner en práctica este programa. Esa

ya sería por sí sola la primera de las dificultades, no insalvable pero evidente, que debe tenerse en cuenta. Indudablemente, se puede llamar, como insta la proposición no de ley, a la colaboración de servicios y entidades extrapenitenciarias, pero de todos modos, tampoco hay que llamarse a engaño, no existe en España ni en Cataluña en particular una gran cantidad de entidades o servicios que desde fuera de la Administración puedan prestar la colaboración que en este caso se precisa. Por tanto, hay dificultades objetivas como son la formación de los funcionarios que han de aplicar el programa, con el coste y con la tarea que supone esta formación en sí misma; la duración de un programa de estas características y, por consiguiente, la dificultad de medir sus efectos; la dificultad de corregirlo, en su caso, puesto que sólo después de un largo período de tiempo se llega a saber si realmente estamos ante un programa que pueda provocar un resultado positivo, y, por último —en el orden que cito, pero probablemente es la primera de las dificultades—, está la resistencia de los propios internos a someterse a este tipo de programas. No hace falta que entremos en detalles, puesto que salta a la vista que estamos hablando de internos violentos en muchos casos y con una cierta coacción dentro del propio centro penitenciario. Por tanto, existe —y así está acreditado— una resistencia muy importante en muchos casos por parte de los internos que deberían ser candidatos a estos seguimientos específicos para formar parte de estos programas generales de seguimiento.

En suma, pues, apoyamos la proposición no de ley, con esa doble matización de la enmienda que hemos presentado, es decir, por un lado, dejando claro el respeto a las competencias de las comunidades autónomas y, por otro, matizando la referencia temporal que contenía la proposición no de ley original, en la cual se hablaba del año 1996, porque creemos que es más prudente dar un plazo de seis meses desde este momento. En estas condiciones y con la enmienda transaccional que recoge la presentada por el Grupo Socialista, que nos parece perfectamente justa en la medida que deja claro que estamos ante el desarrollo de algo que ya está contenido en el nuevo reglamento penitenciario, daremos nuestro voto favorable a esta proposición no de ley, pero haciendo una llamada —y con esto quiero terminar— a la moderación en la presentación de este tipo de iniciativas, a relativizarlas y a no echar las campanas al vuelo en algo que es una idea positiva, que todos recibimos muy favorablemente, pero que ninguno de nosotros, ni aquí ni fuera de aquí, sabemos exactamente qué tipo de resultados puede llegar a dar.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Guardans.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Pérez Solano.

El señor **PEREZ SOLANO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista cumplimenta el trámite de explicación de la enmienda que ha formulado a la iniciativa presentada por el Grupo Popular y, a la vez, quiere anunciar que, tal como ha quedado al final la enmienda transaccional, que recoge aportaciones de los enmendantes, CiU y el Grupo Socialista, votará favorablemente dicha iniciativa. No obstante, quiere explicar, como decíamos al principio, las razones que han motivado la presentación de su enmienda, porque si bien es cierto que el autor de la iniciativa, señor Gil Lázaro, ha ampliado oralmente tanto los fundamentos de su propuesta como el texto resultante final, creo que es necesario explicar la postura nítida del Grupo Socialista sobre la iniciativa primeramente formulada.

La iniciativa presentada por el señor Gil Lázaro recoge otras de la legislatura pasada, en concreto una pregunta escrita, otra oral y una proposición no de ley presentada en junio de 1995, que decayó como consecuencia de la disolución de las Cámaras. Esta proposición no de ley, según la exposición de motivos, persigue unos objetivos con los que estamos de acuerdo, como no podía ser de otra manera, ya que recogen toda la filosofía penitenciaria que ha impregnado la gestión del Gobierno socialista, que se materializó últimamente en el reglamento Penitenciario de 9 de febrero de 1992. Estos objetivos son la elaboración de un tratamiento específico e integral para los condenados por delitos contra la libertad sexual, la urgente reconsideración, a la vista de estadísticas penitenciarias y delictivas, de la concepción y método del tratamiento aplicable a estos condenados que prevea, entre otras múltiples finalidades, la emisión de un diagnóstico especializado, la singularización del tratamiento penitenciario y la coordinación no sólo de los servicios internos penitenciarios, formativos, educacionales, psicológicos, etcétera, sino también la colaboración con entidades extrapenitenciarias, allá donde existan, interesadas en colaborar en que los delincuentes en general y éstos en particular consigan una rehabilitación y una reinserción social, en cumplimiento del mandato parlamentario.

Estas finalidades han presidido siempre, como no podía ser de otra manera, la política penitenciaria del Grupo Socialista y del Partido Socialista en su acción de Gobierno, para perseguir la máxima eficacia en la función rehabilitadora de la pena, sobre todo en esta clase de internos con una especial conducta y tipología en los que se da un altísimo índice de reincidencias, según ha dicho el representante de CiU, aunque yo me atrevería a decir que es casi del cien por cien. Esto obliga a la Administración penitenciaria a hacer un esfuerzo redoblado para articular programas y mecanismos que traten de rehabilitar a estos delincuentes.

La proposición no de ley podría tener sentido en su formulación escrita con el anterior reglamento peni-

tenciario, pero no desde la aprobación del actual de 9 de febrero de 1992, que prevé específicamente en su artículo 116, apartado 4, como ha dicho el señor Gil Lázaro, que la Administración penitenciaria podrá realizar programas específicos de tratamiento para internos condenados por delitos contra la libertad sexual, a tenor de su diagnóstico previo, y todos aquellos otros que se considere oportuno establecer.

Como no puede ser de otra manera en una apostilla, el seguimiento de estos programas será siempre voluntario, ya que no se puede obligar a ningún delincuente al cumplimiento de programas de ningún tipo, ni educativo ni social ni formativo, en contra de su voluntad.

Por consiguiente, la ampliación oral de la formulación escrita del Grupo Parlamentario Popular ha enmendado en este sentido —permítanme la licencia— su explicación escrita, porque en aquella parece que trataba de hacer tabla rasa de toda la política penitenciaria anterior, lo cual no es justo, al no citar en concreto —para que no se extrañe el autor de la iniciativa— en la exposición de motivos de la iniciativa que nos da por escrito que hay que desarrollarlo e impulsarlo, algo que ya estaba contemplado en el artículo 116.4 del reglamento penitenciario actual. Por consiguiente, creemos que es mucho más ponderado reconocer que ya existe la previsión en el reglamento Penitenciario para el tratamiento individual y científico de estos internos recluidos en establecimientos penitenciarios y lo que procede en nuestra opinión, desde el punto de vista político y jurídico, es el desarrollo en toda su extensión, con toda la prudencia, como decía el representante de Convergència i Unió, con cuyo planteamiento coincidimos, porque el alto índice de reincidencia que se da en este tipo de internos y la alarma social que producen estos delitos nos obliga a los responsables políticos a caminar, como se dice vulgarmente, con pies de plomo para no crear más alarma social que la que crea el propio delito, sino tratar de corregir y rehabilitar en lo posible a estas personas que han delinquido por este tipo de delitos.

Por consiguiente, la enmienda que hemos formulado como Grupo Socialista trata de desarrollar en toda su plenitud, y con todas sus consecuencias, el artículo 116 del reglamento penitenciario. Por eso considerábamos que lo más prudente era instar al Gobierno a que desarrollara el artículo 116 del reglamento Penitenciario para cumplir los objetivos que pretendemos todos. Como el autor de la iniciativa ya ha enmendado, recogiendo sugerencias —por decirlo de otro modo— de otros grupos parlamentarios, el Grupo Socialista manifiesta de nuevo que la votará favorablemente porque estamos de acuerdo con la filosofía y con la formulación escrita.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Pérez Solano.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRIGUEZ SANCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados, hacemos esta intervención con la creencia firme de que se trata de un tema espinoso y delicado y por eso mismo exige la decisión interpretativa de cada uno de los grupos parlamentarios de esta Cámara.

En las intervenciones de todos los grupos parlamentarios que me han precedido, y en concreto en la del representante del Grupo Popular, se ha hecho referencia a la alarma social que creaban los delitos de naturaleza sexual o los delitos de atentado en contra de la libertad sexual, según la terminología utilizada en el respectivo Código. Es curioso que cree alarma social lo que tiene relación con el sexo y además con la conducta que, si lo ciframos también en datos cuantitativos, afecta de manera especial a la imagen de los hombres, que son los condenados de forma mayoritaria por ese tipo de delitos. Por lo tanto, a partir de este axioma queremos dejar claro que no debe guiarnos exclusivamente la alarma social o incluso la imagen pública que pueda quedar al respecto de uno de los sexos que componen la sociedad.

En la intervención del señor representante del Grupo Popular se habló de que había un tratamiento penitenciario común para los delitos y que había que hacer algo específico con la violencia de carácter sexual; este término, violencia, es mucho mejor aún que el de delitos contra la libertad sexual. Pero hay otras muchas conductas violentas, maltratos físicos y psíquicos, que si las analizamos profundamente también podrían ser psiquiatrizadas exactamente igual que éste, como se intenta hacer en la exposición de motivos original.

Nosotros tenemos claro, y la exposición de motivos del Grupo Popular así lo reconoce, que hay dificultades materiales muy graves en el conjunto del sistema penitenciario para lograr la finalidad educativa e integradora y, por lo tanto, la finalidad preventiva. No vamos a hablar de las condiciones higiénicas, las alimenticias, las educativas, las de relación, las afectivas, las integradoras o incluso las integradoras en el sentido laboral de todos los presos y presas que hoy están en nuestro sistema penitenciario.

Por lo tanto, ¿podemos decir que el sistema penitenciario español está cumpliendo para todos aquellos que están hoy en prisión esa finalidad de educación e integración? ¿Cuántos no conocemos a reincidentes no solamente por delitos de carácter sexual entre los jóvenes que roban y que están al mismo tiempo vinculados al tráfico, al trapicheo de drogas? ¿Cuántos no conocemos reincidencias o, en todo caso, la falta de tratos específicos a personas jóvenes que están en la cárcel por asesinatos que fueron provocados ante vejaciones de sus mayores, ante desprecios de otras personas de la

sociedad, o cuántos maltratos de mujeres y de niños y de niñas que pueden no ser directamente sexuales, pero que tienen detrás lo que es la correlación del poder en una sociedad como la nuestra clara y abiertamente machista? Por no hablar, señorías, a estas alturas, de la cantidad de presos enfermos de sida y de tuberculosos que aún están en nuestro sistema penitenciario prácticamente pudriéndose. Por lo tanto, entendemos esta especificidad de los delitos contra la libertad sexual, pero nos parece que es excesivo dar un trato específico cuando tenemos todo el sistema en un estado lamentable desde el punto de vista de la finalidad educativa e integradora.

Si admitimos la justificación de una especial condición o trato para este tipo de delitos tendremos que admitir que será, en todo caso, porque los consideramos psicópatas. Incluso en la exposición de motivos se hablaba de corregir los elementos que determinan la peligrosidad criminal de estos internos, de la necesidad de un diagnóstico especializado y una terapia específica y de la experiencia en otros lugares, pero ya fuimos aquí informados de que en otras partes hay experiencias que no son dignas de copiar. Podemos todos coincidir en el diagnóstico, pero no en las soluciones. ¿Quién va a controlar las terapias?

Debemos decir, desde nuestra perspectiva, que después de escuchar al señor representante del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió y al señor representante del Grupo Socialista quedamos algo más tranquilizados, porque en el caso del Grupo Catalán se nos aclara no solamente una cuestión política referida a las competencias autonómicas, sino también lo que es prudencia y ponderación en el trato que debemos dar a este tipo de delincuentes en la medida en que merezcan algo especial. Y el señor representante del Grupo Socialista habló dentro de la voluntariedad, cuestión muy importante y, por supuesto, siempre que no se atente contra la dignidad o contra la integridad física de las personas.

Por tanto, señorías, nosotros en todo caso vamos a apoyar esta proposición no de ley después de las modificaciones que se hicieron, pero queremos decirles algo: los violadores, especialmente los violadores de menores, y sobre todo hace muchos años, eran muy mal vistos en el sistema penitenciario cuando menos del Estado español; prácticamente eran candidatos a ser castrados físicamente o agredidos por el resto de los presos, sometidos a cuarentena y a marginación. Yo les hago la siguiente pregunta: ¿cuánto hay de biológico, de fisiológico en la conducta de los delitos sexuales que merecería un tratamiento psiquiátrico —incluso admitiendo determinado tipo de tratamientos que fueran de carácter farmacológico— y cuánto de social y de cultural? Porque en muchas de las violaciones y de las agresiones sexuales hay mucho de cultura del poder, no todo es *psiquiatrizable* o psicopatológico. Por tanto, los peligros que se abren en la aplicación psi-

quiátrica a conductas de violencia física están claros en la información que apareció en la prensa con referencia al Estado de California.

Por tanto, señorías, mucho cuidado, no vayamos a convertir lo que es la violencia de otros en una violencia del sistema. Prudencia y ponderación, y desde esa perspectiva, con las modificaciones anunciadas, votaremos favorablemente.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez.

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, fijo en nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria su posición ante esta iniciativa de proposición no de ley que nos ha traído acertadamente el Grupo Parlamentario Popular con los atinados argumentos con que el señor Gil Lázaro ha defendido su iniciativa. Y congratulándome de la aceptación, como él ha anunciado, de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió y por el Grupo Parlamentario Socialista, nosotros también anunciamos nuestro voto favorable al texto definitivo.

Y ¿por qué lo hacemos? Señorías, en primer lugar, porque toda la proposición no de ley en su texto definitivo se fundamenta en el ordenamiento jurídico, penal y penitenciario español, sin meternos en innovaciones. Comprendo perfectamente incluso las reservas que ha expresado el portavoz catalán según la experiencia obtenida por la Generalidad de Cataluña en su sistema penitenciario; es decir, vamos a probar, vamos a probar sin echar las campanas al vuelo, pero algo hay que hacer dentro de nuestro ordenamiento. Porque ¿qué es lo que ocurre? Cuando nosotros en esta Cámara aprobamos el vigente Código Penal señalamos en su Título VIII los delitos contra la libertad sexual, y fijamos allí cinco figuras fundamentales que recogen cada uno de los primeros capítulos de este Título VIII. Pero me voy a fijar fundamentalmente en las tres que generan las penas máximas: las agresiones sexuales, los abusos sexuales y el acoso sexual. Nuestro Código Penal comenzó señalando que la libertad sexual es un bien jurídico fundamental, y prueba de ello es que el Código Penal en todo este Título VIII señala penas muy graves para estas tres figuras delictivas. Pero ¿qué ocurre al señalar penas fuertes para la defensa de este bien jurídico? Que el Código Penal habla de la libertad condicional en sus artículos 90 y 91, y el juez de vigilancia penitenciaria se ve obligado a poner en libertad condicional a un penado condenado por delito sexual que haya cumplido los apartados que se señalan en el artículo 90 del Código Penal, como que se encuentre en tercer grado de tratamiento penitenciario claro y

objetivo, pero también hay un apartado tercero que señala que haya observado buena conducta y exista respecto al mismo penado un pronóstico individualizado y favorable de reinserción social, con lo que estamos entrando en la subjetividad. El tratamiento de este delito sexual necesita, al menos en el marco jurídico, como propone la iniciativa del Grupo Popular, experiencias que permitan responder al principio señalado en la Ley del Régimen Penitenciario español sobre reinserción y rehabilitación, con unas garantías dentro del marco legal y dentro de lo que señala el reglamento penitenciario español vigente.

Me permito recordar a SS. SS. que el artículo 116 del vigente reglamento penitenciario español viene a indicar, pero solamente en el condicional de «podrá», lo siguiente: La Administración penitenciaria española podrá —recalco— realizar programas específicos de tratamiento para internos condenados por delitos contra la libertad sexual a tenor de su diagnóstico previo y a todos aquellos otros que se considere oportuno establecer. El seguimiento de estos programas será siempre voluntario.

Nos empezamos a mover en un terreno en el que cuando el juez de vigilancia penitenciaria pone en libertad condicional a uno de estos reos y delincuentes se genera alarma social. Esa es la realidad con la que nos encontramos. Y tenemos que defendernos, jurídica y políticamente, con una respuesta a esa sociedad que está también legitimada para sentir alarma social por lo que aquí se ha destacado por varios de los intervinientes: la reincidencia de este tipo de delincuentes.

No entro en cuestiones fisiológicas o de enfermedad mental. Sencillamente me situó en el Código Penal: delincuentes condenados por un delito contemplado en el Título VIII de este Código contra la libertad sexual. En cualquiera de sus figuras, y sobre todo en las tres principales que he citado, porque las dos últimas —la prostitución y el exhibicionismo— no entran tanto en el caso de esta alarma social que se genera.

Para evitar especulaciones de sectores de la sociedad (que ante la alarma social empiezan a presionar a través de medios de comunicación, de asociaciones, etcétera, para que haya medidas extralegales en el ordenamiento jurídico español; que han leído que hay modificaciones en la legislación del Estado de California, o de cualquier otro país, que permiten lo que, dentro de la limitación española de derechos, sería una extralimitación de los mismos), creo que es oportuna esta iniciativa y vamos a empezar a andar y a ir por ahí. Todo ello para conseguir el mantenimiento de lo que dice nuestro Código Penal, para mantenernos en la ortodoxia de nuestra Ley General Penitenciaria, para que el reglamento penitenciario pueda transformar el «podrá» en «deberá» y para que con esta filosofía se pueda permitir que ese delincuente se reinserte y se rehabilite antes de que se produzca la libertad condicional, que es donde viene la prueba de fuego de este test,

olvide las motivaciones de su delito, sea un ser más aceptado por la sociedad y no cause alarma social.

Por estas razones, Coalición Canaria va a votar favorablemente el texto final resultante de la iniciativa del Grupo Popular y de las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Catalán y Socialista.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URIA ECHEVARRIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para anunciar que el Grupo Vasco también se suma a la iniciativa promovida por el Grupo Popular para articular un plan de tratamiento específico para internos condenados por delitos contra la libertad sexual, con las modificaciones que las enmiendas presentadas por los demás grupos han aportado.

Sí me gustaría, sin embargo, hacer consideraciones de tres órdenes que creo deberán ser tenidas en cuenta a la hora de establecer el concreto programa que se articule. Una de ellas es el exquisito cuidado que deberá tenerse para evitar que exista algún tipo de problema en las competencias que corresponden a la Administración penitenciaria y las de la jurisdicción de vigilancia penitenciaria, fuente de tanta conflictividad como todos conocemos.

Un segundo orden es el que hace referencia a lo expuesto por el representante del Grupo de Convergència i Unió en relación con las competencias propias de las comunidades autónomas. En el caso catalán estas competencias ya han sido objeto de transferencia, no así en el caso vasco, pero las competencias están previstas en el estatuto, existen y, por tanto, están llamadas a ser ejercidas. Precisamente una de las razones para que no se haya aceptado hasta ahora la transferencia es la imposibilidad, con la normativa estatal hoy vigente, de articularse por la comunidad autónoma políticas penitenciarias propias. Creo que esas cuestiones deberán ser tenidas en cuenta a la hora de abordarse el programa que se pretende.

Una tercera cuestión menor, que creo que habrá sido finalmente abordada por vía de enmiendas, es la del plazo que la propia iniciativa se da a sí misma para abordar lo que se propone, y es que el plazo de finalización de 1996 se nos ofrece como extraordinariamente escaso para lo ambicioso del programa o del estudio que se propone.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Uría.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, no queríamos dejar de bajar a este estrado para manifestar la opinión que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene sobre esta proposición no de ley que ha presentado el Grupo Popular y para la que se ha llegado a un acuerdo parlamentario con el Grupo Socialista enmendante y el Grupo Catalán (Convergència i Unió). Esta Diputada, en nombre de su grupo, quiere manifestar también el apoyo a esta proposición.

Pero queremos hacer una reflexión, porque a veces nos creemos nosotros las cosas que decimos, y muchas veces ya no son verdad. Es cierto que nosotros creemos que ha de haber un tratamiento penitenciario para este tipo de presos, pero también para todos los presos, porque así está recogido en el reglamento. La labor que marca el artículo 25 de la Constitución es la reinserción como un método penitenciario. Por tanto, creemos que la exigencia de tratamiento para el conjunto de los presos es un derecho y una obligación de unos y de otros que no queremos dejar de recordar aquí. Y que conste que el tratamiento tampoco es un hecho exclusivamente matemático, sino que requiere una voluntad política, una formación del interno, un tratamiento en las cárceles, unos medios y unas inversiones por las que no creemos que se esté muy por la labor. Por eso, aunque no seré yo la que se oponga a la segregación de un grupo de presos, como decía el compañero del Bloque Nacionalista Galego, que hablaba en nombre del Grupo Mixto, a veces la alarma también se crea por elementos que no son totalmente conocidos. Yo tengo que decir que en el caso de los menores, el 75 por ciento de las agresiones sexuales se producen en el ámbito familiar, en el ámbito de la familia, los amigos y conocidos, y si nos ponemos a aplicar tratamiento en ese ámbito, estamos convencidos de que la cosa no se ve de la misma manera. Lo que crea alarma es la agresividad de la agresión, más que la propia agresión, porque hay quizás una concepción en la sociedad en la que el sentido del deseo sexual se apropia del otro y se ejerce como una condición de poder. Por eso estamos preocupados por el tipo de tratamiento, porque no vale sólo con que demos un tratamiento penitenciario al preso, sino que tiene que haber una actitud y una política preventiva en la sociedad para evitar este tipo de conductas.

Decía el portavoz de Convergència i Unió que no había muchas entidades que pudieran ayudar en este tratamiento. En el año 1993/94 se hizo en la prisión de Carabanchel, de acuerdo con decisiones de los juzgados de vigilancia penitenciaria y por psicólogas de la propia asociación de asistencia a mujeres violadas, un estudio sobre los tipos de agresores sexuales que había en las cárceles, y si algo salió en claro de aquel interesante estudio fue determinar el tipo de delincuencia que había en este caso. Se hablaba de cuatro grandes

grupos y se decía cómo se debía intervenir, y precisamente en la labor reinsertadora y de tratamiento se insistía mucho en la labor educativa, en la labor hacia la infancia y hacia la adolescencia, porque precisamente muchos de los delincuentes incluidos en esos cuatro tipos querían causar esa sensación de poder. Había delincuentes impulsivos que cometían una grave agresión sexual debido a su falta de autoestima. Había otros en los que podía más la delicia de poder iniciar en el sexo a las jóvenes adolescentes y sin defensa. Otros dirigían sus agresiones a los menores debido a su propia frustración familiar y del abandono en que se encontraban, y había un grupo que tenían un desprecio absoluto a la sociedad en la que vivían por la falta de atención que habían tenido de esa sociedad. Por tanto, es un tema complejo que a mí me gustaría que estudiáramos con más sinceridad.

No hay ya tanta reincidencia en este tipo de delito. Lo que pasa es que la reincidencia es muy grave porque tiene una gran repercusión pública. Y ya no hay tanto desprecio por los presos a este tipo de delincuentes porque hoy, en cualquier delincuencia, se está incorporando, fundamentalmente hacia la mujer, la agresión sexual. Si te roban luego se produce una agresión sexual posterior. Es decir, que está cambiando el tipo de delincuencia y el tipo de comprensión de la sociedad. En ese sentido, debemos contar con todos estos elementos para que el tratamiento que se haga tenga una voluntad política global en las cárceles; tenga una voluntad hacia los funcionarios y tenga una voluntad hacia la sociedad. Solamente con políticas preventivas y con políticas de tratamiento tendremos mayor capacidad para evitar esto, y luego, en último lugar, hay que contemplar la asistencia a las víctimas de este tipo de delito, porque muchas veces esa asistencia a las víctimas se convierte en auténtico proceso de sufrimiento y desequilibrio para la propia víctima.

Creemos que tiene que haber un tratamiento valorado conjuntamente, contando con esta parte de la sociedad que ya tiene experiencia, que incluso nos la ha transmitido a través de estudios. No nos debemos centrar en un ámbito muy limitado porque hoy la delincuencia cada vez está más vinculada a la falta de asistencia social y a la falta de oportunidad.

Estamos de acuerdo en que se contemple lo específico, y voy a contar una anécdota. Cuando fui a visitar la cárcel de Valladolid hace dos legislaturas, siendo Diputada, con ocasión de la muerte de un preso, me encontré al llamado violador del ascensor. Era un hombre reincidente en todo tipo de delincuencia. Había tenido tres condenas, se encontraba en libertad provisional, había pasado por muchas cárceles y en ninguna de ellas había logrado ver a un psicólogo ni a nadie que le hubiera tratado a lo largo de su estancia en prisión. Por supuesto, se ha dado la reincidencia y el descuido de todo tipo de administraciones. Pero, ¡ajo!, no nos dejemos llevar sólo por lo que tenga de oculto el sexo,

hay que tener en cuenta lo que tiene de libre la información, la defensa de los menores, la formación sexual en las escuelas, la coeducación no sexista, porque esos son los elementos reeducadores de verdad, no sólo de los que atacan, sino también de los que conviven con una gran presión y con una gran opresión, aunque no lleguen a ser delincuentes sexuales.

Por eso, nosotros vamos a apoyar la proposición. Queremos darle ese sentido amplio, que no se compagina con que se estén eliminando o mermando los equipos de tratamiento, con que no haya procesos de reciclaje. Confiamos en que toda esta política que se quiere sacar adelante no sea sólo el anuncio de un problema sino la solución del conjunto de la situación de nuestras cárceles, que nos parece que es más importante.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Almeida.

Habiendo sido aceptado por los grupos enmendantes el texto transaccional del grupo proponente, procede la votación de la proposición no de ley en función de dicho texto. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre configuración de un plan de tratamiento específico para internos condenados por delitos contra la libertad sexual, en los términos del texto transaccional aceptado por los enmendantes y leído por el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 310; a favor, 310.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley por unanimidad. **(Aplausos.)**

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, RELATIVA A LA NECESIDAD DE DELIMITAR LAS LINEAS MARITIMAS DE INTERES SOCIAL (Número de expediente 162/000040)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley, del Grupo Socialista del Congreso, relativa a la necesidad de delimitar las líneas marítimas de interés social.

Para la defensa de la proposición no de ley, tiene la palabra el señor Segura Clavell.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista propone y defiende en estos momentos

la proposición no de ley relativa a la necesidad de la delimitación de las líneas marítimas de interés social en el Estado español. Y lo hacemos desde el convencimiento de la oportunidad de la misma y de su necesidad en los meses actuales.

Señorías, debatir en el Pleno del Congreso de los Diputados o en el Pleno del Senado, en las Cortes Generales españolas, sobre política marítima parece elemental para un país como el nuestro, con una ribera tan amplia, con ciudades aisladas del resto del Estado como Ceuta y Melilla, con dos archipiélagos como el balear y el canario, y con una estructura portuaria a través de la cual circulan el 80 por ciento de nuestras exportaciones y el 70 por ciento de las importaciones de nuestro país.

Señorías, en España, tradicionalmente, la explotación del transporte marítimo en régimen de cabotaje entre la Península y las islas, entre otro tipo de líneas, ha sido desarrollada y cubierta mediante la figura del servicio público a través de concesión administrativa, concesión que tradicionalmente se ha articulado sobre unas bases y unos requisitos a partir de los que, y por el procedimiento de libre concurrencia, se prestaban y se presentaban a licitación entre las compañías interesadas. Mediante este mecanismo siempre se ha estado garantizando la transparencia del proceso, a la vez que se ha estado asegurando la capacidad, la solvencia y la salvaguardia en la prestación del servicio público y del interés nacional, que ha constituido siempre la esencia del contrato de prestación de los servicios a los que se obliga la empresa marítima transportista. Mediante esta fórmula a la que estoy haciendo referencia, y basada en la naturaleza del servicio público, se han cumplido los compromisos estatales de garantía de comunicación entre las regiones periféricas, los controles tarifarios, el desarrollo económico interregional, el transporte del correo, la disponibilidad estratégica de los buques del concesionario para el transporte de tropas militares, el diseño de los buques conforme a las necesidades logísticas del departamento de Defensa, y así un largo etcétera que, entre otros requisitos, han sido constantemente requeridos como compromisos permanentes en la explotación del servicio por parte de la empresa a la que se le ha otorgado tal concesión.

Señorías, durante gran parte de este siglo ha sido la compañía Trasmediterránea la que ha realizado la mayoría de los servicios públicos referenciados y, particularmente en los últimos veinte años, incorporada al Patrimonio del Estado y dependiente de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda, ha estado vinculada a la Administración mediante un contrato programa, al amparo del cual ha prestado los servicios como transportista que la propia Administración le ha encargado y le ha adjudicado. Sin embargo, a mediados del año 1995, hace algo más de un año, el antiguo Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente denunció el contrato

regulador que vinculaba al Estado con la compañía; contrato regulador cuyo inicio se produjo cuando en la transición política, allá por el año 1977, la compañía Trasmediterránea pasa de sus antiguos propietarios a la Administración general del Estado, con lo que se evita prácticamente la quiebra de la compañía y con la que se suscribe un contrato programa de veinte años de duración, que termina precisamente a finales del año próximo. De acuerdo, pues, con lo que manifestaba el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en la exposición de motivos que justificaba la denuncia del contrato, se decía textualmente que tal denuncia tenía que enmarcarse dentro de las actuaciones de adaptación que impone el proceso de liberalización del tráfico marítimo acordado en el seno de la Unión Europea; proceso que culminará el 1 de enero de 1999 y que hace necesaria una armonización en las condiciones de competencia de las distintas navieras que operan en un mercado abierto. También, señorías, a lo largo del año 1995 se modificó la prima de gestión, en línea de coherencia con las futuras nuevas políticas marítimas, a efectos de ir reduciendo la aportación del Estado al mantenimiento de los servicios, de manera que tales servicios se mantengan esencialmente por las tarifas abonadas por los usuarios. De ahí la conveniencia, según se indicaba en la orden ministerial que desarrolló estos planteamientos, de revisar determinadas fórmulas incentivadoras, hoy totalmente superadas.

Las relaciones contractuales de la compañía Trasmediterránea con el Estado mantendrán, pues, su vigencia hasta finales de 1997, y es a partir de ese momento cuando cesará su derecho a percibir las aportaciones vinculadas al mantenimiento de determinados servicios, pero también desaparecerá la obligación que hasta el momento tiene la compañía Trasmediterránea de sostener todos aquellos servicios que hoy se prestan por mandato imperativo de la Administración general del Estado, desde la óptica del servicio público. Desde el punto de vista de la defensa del bien público y del interés general, y dado que desde el 1 de enero de 1998 las líneas de interés general deberán ser objeto de otro tipo de tratamiento, resulta, pues, evidente la necesidad de definir de nuevo esta clase de servicios marítimos y de regular normativamente la concesión de los mismos. En tal previsión, señorías, el 18 de diciembre pasado se dictó por el antiguo MOPTMA una resolución por la que se abría un concurso de consultoría y asistencia para el estudio del tráfico marítimo interinsular y de relación con la Península y de interés social de las líneas existentes en las comunidades archipelágicas, en las comunidades autónomas de Baleares y Canarias. Las causas que lo motivaban se exponen con toda claridad en su pliego de condiciones y, así, se señala en él que tras la denuncia del contrato programa entre el Estado y la compañía Trasmediterránea se hace necesario prever el establecimiento de

un nuevo mecanismo de aportación de subvenciones para aquellas líneas que, siendo deficitarias, siguen efectuándose con criterios de interés social.

Por otro lado, el proceso relativamente reciente de asunción de competencias en materia de transporte marítimo de las comunidades autónomas de Baleares y Canarias implica que serán éstas, las administraciones autonómicas balear y canaria, las que definirán y autorizarán en su ámbito territorial los servicios de aquellas líneas no rentables con las compañías que se consideren más idóneas, las que, en su caso, podrán percibir las compensaciones adecuadas que previamente se hayan estipulado y acordó en los contratos programa pertinentes que en su momento se elaboren. Por otro lado, señorías —y conviene recordarlo—, en la vigente Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su capítulo III, De la Marina Mercante, y en su punto 4 del artículo 7 dice textualmente lo siguiente: Tendrán el carácter de navegaciones de interés público aquellas que se consideren precisas para asegurar las comunicaciones marítimas esenciales de la Península, de ésta con los territorios españoles no peninsulares, y de éstos entre sí. Corresponde al Gobierno la determinación de las mencionadas navegaciones.

Conviene, señorías, también tener muy presente todo el conjunto de legislación comunitaria que nos vincula y cuya aplicación deberá ser tenida en cuenta por la Administración marítima española. Así, el Reglamento comunitario número 3.577 del Consejo, de 7 de diciembre de 1992, por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros, es decir, el cabotaje marítimo, establece muy claramente en su articulado los pasos que se deben tener presentes en la toma por el Estado español, por ejemplo, de decisiones en estas materias. Y dice —porque conviene recordarlo y reflejarlo en el «Diario de Sesiones» en este debate— en su artículo 1.1 textualmente lo que sigue: Primero, a partir del 1 de enero de 1993, la libre prestación de servicios de transporte marítimo dentro de un Estado miembro se aplicará a los armadores comunitarios que utilicen buques matriculados en un Estado miembro y que naveguen bajo pabellón de dicho Estado, siempre que cumplan todos los requisitos necesarios para poder efectuar servicios de cabotaje en dicho Estado. Segundo, con carácter excepcional, la aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º, por el que se exige que los buques cumplan todos los requisitos necesarios para poder efectuar servicios de cabotaje en el Estado miembro en el que estén matriculados en ese momento, será suspendida temporalmente hasta el 31 de diciembre de 1993. El artículo 3.º.4 —y pediría a SS. SS. que lo tuviesen muy presente a la hora de votar la toma en consideración de esta proposición no de ley, de su parte resolutive— dice: La Comisión efectuará un estudio detenido de las consecuencias económi-

cas y sociales de la liberalización del cabotaje insular y presentará un informe al Consejo, como muy tarde, antes del 1 de enero de 1997. En su artículo 4.1 dice: Los Estados miembros podrán celebrar contratos de servicio público o imponer obligaciones de servicio público como condición para la prestación de servicios de cabotaje a las compañías marítimas que efectúen servicios regulares con destino u origen en islas y entre islas. Cuando un Estado miembro celebre contrato de servicio público o imponga obligaciones de servicio público, lo hará de forma no discriminatoria respecto a cualquier armador comunitario. En su artículo 6.º.1 dice: Con carácter excepcional, el cabotaje insular dentro del Mediterráneo y el cabotaje relativo a los archipiélagos de Canarias, Azores y Madeira, Ceuta y Melilla y las islas francesas situadas frente a las costas del Atlántico, y los departamentos franceses de ultramar quedarán temporalmente excluidos de la aplicación del presente Reglamento hasta el 1 de enero de 1999.

Consiguientemente, señorías, todas estas referencias al articulado del Reglamento comunitario número 3.577/92, del Consejo, nos han parecido imprescindibles a efectos de un mejor análisis justificativo de nuestra propuesta de resolución y a efectos de un análisis más riguroso y fundamentado, tanto en normativa comunitaria como en legislación del propio Estado español. De aquí que nosotros también podríamos hacer referencia a alguno de los interesantes contenidos de la comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre el desarrollo del transporte marítimo de corta distancia en Europa, del mes de julio del año 1995, que incide en todos sus términos en la preocupación que aquí estamos exponiendo. Pensamos, señorías, que los acuerdos comunitarios relativos a la liberalización del tráfico marítimo de cabotaje que a lo largo de los próximos años se irán poniendo en práctica en la Unión Europea —y es el concepto básico que impregna nuestro proyecto de resolución— no deben, en modo alguno, resultar incompatibles con la filosofía de servicio público que ha imperado a lo largo de los últimos años y a la que hemos hecho referencia. Pensamos, señorías, que la liberalización de los tráficos marítimos, la libre competencia y, en definitiva, el principio de igualdad de oportunidades no están, en absoluto, reñidos con una prudente función y actuación fiscalizadora de las administraciones públicas. Pensamos, y consiguientemente así lo exponemos, que, por todas las razones a las que hemos hecho referencia, parece relativamente urgente la delimitación por parte de la Administración general del Estado de las líneas marítimas de interés social, a efectos de dar pasos en la elaboración reglamentaria de los pertinentes concursos que garanticen la prestación de tales servicios. Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado el proyecto de resolución, al que no voy a dar lectura, por cuanto hemos llegado a algunos acuerdos que lo reemplazan en una enmien-

da transaccional en la que se recogen manifestaciones y filosofías que los diferentes grupos parlamentarios han expresado en las enmiendas alternativas y sobre lo que ya manifestaremos nuestra posición cuando llegue el turno correspondiente.

Señor Presidente, señorías, nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Segura Clavell.

Entiendo, señor Segura, que los grupos parlamentarios han retirado las enmiendas ¿o van a defender las que se han presentado? **(El señor Segura Clavell pronuncia palabras que no se perciben.)**

Se han presentado, efectivamente, dos enmiendas, por el Grupo Parlamentario Popular y por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. ¿Desean defenderlas en este caso? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Soriano Benítez de Lugo.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, entiendo que al haberse llegado a un acuerdo en una transaccional por parte de los grupos que habían presentado enmiendas, es decir, el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Popular, dichas enmiendas decaen.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

¿El señor Rivero es de la misma opinión? **(Asentimiento.)** Gracias.

En ese caso, señor Segura, puede proceder a la lectura de la transaccional que subsume, entiendo, las presentadas por los grupos Popular y Coalición Canaria.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Señor Presidente, la enmienda transaccional tendrá el siguiente texto: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo más breve posible, presente ante la Cámara la norma mediante la cual se definan las líneas marítimas de interés social y de interés del Estado, con especial atención al tráfico interinsular en las comunidades archipelágicas, así como los criterios que impregnarán los pertinentes concursos públicos mediante los cuales se garantice por parte del Estado la prestación de los servicios que hasta el momento vienen siendo atendidos por la compañía Trasmediterránea y que teniendo en cuenta las políticas de liberalización del tráfico marítimo permitan el mantenimiento de servicios públicos del Estado con el necesario nivel que exige la norma comunitaria.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Segura.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna para fijar la posición de mi grupo, Coalición Canaria, en relación a la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista sobre la necesidad de delimitar las líneas marítimas de interés social y de interés del Estado y también con respecto a las enmiendas consensuadas presentadas por el Grupo Popular y por el propio grupo que represento de Coalición Canaria.

Lo primero que hay que resaltar desde Coalición Canaria es el importante esfuerzo que se ha realizado por el Grupo Popular, el Grupo Socialista y Coalición Canaria para alcanzar ese acuerdo de consenso al que daba lectura el portavoz del Grupo Socialista. En Coalición Canaria valoramos muy positivamente la preocupación fundamental que viene mostrando el Grupo Socialista con la presentación de dos proposiciones no de ley —una, vista hace apenas unos días en Comisión sobre el transporte aéreo y ésta que hoy debatimos en Pleno— por la entrada en vigor de la liberalización de los transportes en la Unión Europea y las repercusiones que puede tener en algunos trayectos importantes, sobre todo de territorios alejados, fundamentalmente entre Península y Canarias, Península y Baleares o Ceuta y Melilla, así como en el tráfico interinsular. Compartimos plenamente esa sensibilidad y esa preocupación, y fruto de ella es el renunciar a parte de nuestra enmienda, que abarcaba también el transporte aéreo. Desde hoy anuncio a la Cámara que presentaremos con el Grupo Popular y otros grupos que apoyan al Gobierno una iniciativa en ese sentido.

Las expectativas ante la liberalización de los transportes marítimos y aéreos en la Unión Europea son grandes. Van a suponer, a buen seguro, la cohesión de todos los territorios de la Unión; van a suponer una mayor fluidez de las comunicaciones dentro de todos los territorios de la Unión; van a suponer, a buen seguro, un abaratamiento de los precios, en definitiva, una mejora de la calidad de los servicios que se presten en los sistemas de transportes tanto aéreos como marítimos en los Estados de la Unión Europea. Sin embargo, ese optimismo generalizado no es tan grande visto desde los territorios alejados, sobre todo de los territorios ultraperiféricos como es el archipiélago canario. Y no es tan optimista porque en los archipiélagos, tanto en Baleares como en Canarias, no tenemos alternativas al avión y al barco. El territorio continental posibilita la alternativa de la carretera y del ferrocarril, cuestión que en los territorios fragmentados, alejados, discontinuos, es absolutamente imposible.

La incertidumbre de este proceso liberalizador es tan importante para un archipiélago como el canario que tenemos que disponer de un sistema de transporte económico y eficaz que pueda afianzar el desarrollo económico y social del archipiélago y permitir la integración territorial del archipiélago entre sí y de éste con el exterior. La fragilidad de los territorios alejados

y ultraperiféricos es tan importante y de tanta sensibilidad que los propios reglamentos comunitarios ya contemplan la posibilidad de establecer obligaciones de servicio público para cubrir el déficit que pueda producir la liberalización de los sistemas del transporte en estos territorios. La legislación nacional anterior a los reglamentos de la Unión Europea ya preveía ayudas especiales del Estado, tanto para el transporte marítimo, a través de la compañía Trasmediterránea, como para el transporte aéreo, a través de la línea de bandera Iberia o de su compañía auxiliar Binter.

Estamos absolutamente convencidos de que la única forma de garantizar la integración territorial del Archipiélago y de éste con el continente es mediante la declaración de obligación de servicio público con la necesaria financiación del Estado. No obstante, y en la línea de la propuesta consensuada, orientada a realizar los estudios previos, esperamos que en la norma que presente el Gobierno se precisen las líneas marítimas de interés social y de interés del Estado, asegurando la integración territorial interinsular y de los archipiélagos con el exterior, fijando los mecanismos de financiación de las mismas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo apoyará la proposición no de ley de la misma forma que apoyó el texto transaccional, contribuyendo así al consenso.

Nosotros tenemos muy claro que el contrato de servicio público a través de concesión —que se ha utilizado tradicionalmente— garantiza la transparencia del proceso, asegura la capacidad de la solvencia de la prestación del servicio y salvaguarda el interés nacional que constituye siempre la esencia del contrato de prestación del servicio público. En la exposición de motivos de la proposición no de ley se ponen de manifiesto estos temas y en ellos estoy basando nuestra posición.

Los acuerdos comunitarios relativos a la liberalización del tráfico marítimo de cabotaje nos puede crear problemas en los próximos años respecto a las incompatibilidades del servicio público y también los puede crear en cuanto a garantizar la comunicación entre las regiones periféricas. En algunas de mis intervenciones en las comparecencias del Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia y en relación a la liberalización de otros servicios —uno de ellos podría ser la liberalización de Telefónica— hice referencia a que es necesario garantizar el servicio en la cabina que está situada en un pueblecito de montaña. La liberalización nos puede llevar a que a un segundo operador o a otros operadores no les interese cubrir aquella pequeña cabina.

Hoy estamos ante un tema análogo. Puede ocurrir que aplicando la normativa comunitaria algunos servicios no se cumplieren. Por ello con la tramitación de esta proposición no de ley estamos intentando evitarlo.

La compañía Trasmediterránea a finales de 1997 dejará de percibir determinadas aportaciones y, por tanto, puede dejar de prestar un servicio. Este tema hay que solventarlo y la proposición no de ley nos parece oportuna y urgente. La Administración general del Estado debe definir las líneas marítimas de interés social. Debe contemplarse también la transacción acordada entre todos los grupos, sin olvidar la aportación de nuestro grupo que propone que esta definición se realice en el plazo más breve posible, porque en esta Cámara estamos acostumbrados a marcar plazos de tres o cuatro meses, pero como este tema es inminente, si esperamos mucho tiempo no se podría cumplir.

Votando el texto transaccional resolvemos positivamente las necesidades que con urgencia se pueden presentar en la temática que estamos discutiendo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Gracias, señor Presidente.

Simplemente quería ratificar el apoyo a la enmienda transaccional presentada por el Grupo Socialista y el resto de grupos enmendantes.

El debate que se va a abrir es muy importante en cuanto a la liberalización del transporte en general y, en este caso, del transporte marítimo en particular porque, como ya se ha dicho en algunas de las intervenciones, produce efectos perversos, en el sentido de que, al final, esta libre competencia termina por centrarse en las relaciones económicamente rentables. Por ejemplo, en el tráfico aéreo estamos viendo la competencia entre las compañías públicas y privadas por determinados corredores, como Madrid-Barcelona y otros y, sin embargo, produce un deterioro de las relaciones de todo tipo de transportes en otros menos llamativos o menos atractivos comercialmente.

En el caso insular es especialmente preocupante si no se toman a tiempo medidas que garanticen que los ciudadanos que viven en estas comunidades autónomas también puedan tener derecho a la libre circulación sin ser penalizados por estas nuevas normativas que, al liberalizar el transporte, tienen una filosofía de fondo: intentar que el usuario abone íntegramente las tarifas. Por ello, hay que crear excepciones que contemplen no solamente la movilidad de los ciudadanos, sino incluso otro tipo de servicios o de intereses estratégicos que contemplaban los anteriores contratos con Trasmediterránea como era, por ejemplo, el doble uso de los barcos para el transporte de tropas con carácter

estratégico o el transporte de correo o de otras mercancías que, en determinados momentos, puedan considerarse de interés estratégico. Por ello, es importante, aunque nos parece que llega un poco tarde, este interés por prepararse para 1997 ante la preocupante situación de los habitantes de estas islas o de territorios como Ceuta y Melilla, que pueden ver penalizada su propia residencia y sus desplazamientos a la Península.

Por tanto, bien venido sea este debate. Esperemos que el Gobierno, efectivamente, asuma estos estudios y estas normas que tienen que regular los futuros concursos públicos para la concesión del tráfico interinsular y del tráfico con la Península. Creo que el debate sobre la liberalización del transporte en general va a ser un debate muy interesante en los próximos meses.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Santiso.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Soriano Benítez de Lugo.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición no de ley del Grupo Socialista solicita del Gobierno que presente ante la Cámara la norma mediante la cual se definan las líneas marítimas de interés del Estado así como los criterios que impregnarán los pertinentes concursos públicos mediante los cuales se garanticen los servicios que hasta ahora viene prestando la compañía Trasmediterránea.

La semana pasada, como ha dicho el portavoz de Coalición Canaria, el Grupo Socialista también presentó una proposición no de ley que plantea la misma cuestión de fondo, pero referida al transporte interinsular aéreo en lugar de marítimo, y a la declaración de interés público de determinadas líneas de la compañía Binter Canarias. En aquella sesión de la Comisión de Infraestructuras en que se debatió esta proposición no de ley ya se puso de manifiesto por parte del portavoz del Grupo Popular el compromiso de este grupo, derivado precisamente del debate de esa proposición no de ley, de presentar, juntamente con los restantes grupos que apoyan al Gobierno, una iniciativa que solucione de forma más completa y meditada los problemas del transporte aéreo interinsular no rentable.

La presente iniciativa se sitúa en el marco de la liberalización del transporte marítimo, que ha de afectar a los países miembros de la Unión Europea y verse culminada el 1 de enero de 1999.

Como es conocido, en España el tráfico marítimo entre la Península y los archipiélagos ha venido siendo realizado fundamentalmente por la compañía Trasmediterránea, prestándose el servicio en sus distintas modalidades de mercancías, viajeros, vehículos, correo, transporte de tropas, etcétera, a través de un contrato regulador entre el Estado y la citada entidad. Sin du-

da, la futura liberalización del transporte marítimo y la subsiguiente o potencial concurrencia de otros transportistas en condiciones de mercado, no debería ser obstáculo para la continuidad y garantía de aquellos transportes que quizá poco atractivos en términos económicos han de seguir prestándose conforme al propio concepto de servicio público y los intereses nacionales y sociales que se satisfacen.

Es en este marco en el que la proposición solicita que se considere o definan los transportes de interés social y de interés para el Estado y se prevean las condiciones o requisitos precisos que deban incluirse en los concursos de adjudicación de los mismos. En su planteamiento general, la proposición no de ley no parece desacertada y, evidentemente, los servicios a que venimos refiriéndonos habrán de continuar prestándose y tal prestación habrá de ser objeto de la oportuna regulación normativa.

No obstante, parece necesario formular dos consideraciones en relación con el contenido de la iniciativa que nos ocupa. En primer término, al Grupo Parlamentario Popular en modo alguno le es desconocida la problemática que plantea la liberalización del transporte marítimo, y sin duda somos conscientes de la necesidad de arbitrar medidas con que afrontar las mismas. Va, pues, de suyo la conveniencia de realizar el oportuno estudio al respecto; es más, incluso de los propios datos que la proposición no de ley aporta resulta evidente que se han producido estudios, como ya puso de manifiesto el propio señor Segura, análisis y actuaciones con que afrontar el nuevo marco liberalizador e indudablemente no tienen otro sentido que la denuncia del contrato con la compañía Trasmediterránea, que ha de concluir en 1997, realizada por el anterior Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, o el contrato de consultoría y asistencia para el estudio del tráfico marítimo interinsular y de relación con la Península y del interés social de las líneas existentes en Baleares y Canarias ante la necesidad de arbitrar mecanismos de compensación financiera para aquellas líneas que, siendo deficitarias, deban mantenerse con criterios de interés general.

Ya el propio señor Segura ponía de manifiesto cómo en una contestación a una pregunta con respuesta escrita formulada por dicho Diputado, el Gobierno manifestó que la extinta secretaría general para los servicios de transportes anunció la licitación, por el sistema del concurso abierto, del contrato de consultoría y asistencia de un estudio de tráfico marítimo interinsular y de relación con la Península y del interés social de las líneas existentes en las comunidades autónomas de Baleares y de Canarias. Adjudicado tal concurso con fecha 26 de marzo último a la consultoría Ineco, la misma tiene un plazo de ocho meses para la realización y finalización de dicho trabajo. Por consiguiente, a dichos estudios no es ajeno el Grupo Parlamentario Popular ni el Gobierno, que en cierta medida se ha an-

ticipado a lo indicado por la proposición no de ley del Grupo Socialista.

El actual contrato regulador de los servicios de comunicaciones marítimas de interés nacional entre el Estado y la compañía Trasmediterránea basó su objeto en el criterio de interés nacional expuesto en el Real Decreto 2866/1977, de 28 de octubre, por cuanto la realización de estos servicios marítimos exigía la existencia de un operador con medios materiales suficientes, acudiendo a fórmulas de subvención para mantener dicho equilibrio.

Desde la celebración del contrato regulador citado hasta ahora la realidad del tráfico marítimo en España ha variado sustancialmente, habiéndose producido un importante ingreso en el mercado de empresas navieras con medios materiales adecuados, que prestan servicios marítimos regulares en igualdad de condiciones que la compañía Trasmediterránea.

Unido a ello, la liberalización de los servicios de transportes marítimo dentro de los Estados miembros de la Unión Europea, plasmado en el reglamento del Consejo número 3577/1992, ya citado aquí anteriormente, se aplicarán en toda su extensión y con especial incidencia para los servicios que presta Trasmediterránea, a partir del 1 de enero de 1999, lo que supondrá la posibilidad de aparición de operadores de otros países comunitarios en el mercado del transporte marítimo español, y la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, consagra como uno de los objetivos de la política de la Marina Mercante en el marco de las competencias asignadas a la Administración del Estado la existencia de los servicios de transporte marítimo que demanden las necesidades del país. Es más, hoy mismo en la prensa de Canarias aparecen unas declaraciones del Presidente de la compañía Trasmediterránea, señor Trías de Bes, precisando que antes de la rescisión del contrato a que antes he hecho referencia, que vence el 31 de diciembre de 1997, habrá que establecer las bases de dicha rescisión. Esa es una negociación que ya se ha emprendido y para la que hay una comisión que se ocupa de estudiar la liquidación en sí, que es bastante complicada. Añadía que una vez liquidado o rescindido el contrato, el Estado, paralelamente, tendrá que regular lo que son las líneas de servicio público y, a su vez, las comunidades autónomas que tienen transferidas sus competencias, y en concreto las comunidades balear y canaria, tienen que regular el marco jurídico y las líneas de interés público que estarán sujetas a subvención. Terminó diciendo el señor Trías de Bes que ese marco regulador, que no existe, debe hacerse a la mayor brevedad posible.

Como ya se ha indicado anteriormente, consideramos que hay que tener en cuenta el contenido de la proposición no de ley que en estos momentos se debate en la Cámara, y el Grupo Popular, conjuntamente con los grupos que apoyan al Gobierno, ha hecho un esfuerzo para poder dar contenido a una enmienda

transaccional —que ha sido leída por el señor Segura— a efectos de que pueda obtener el mayor apoyo en asuntos de tanta importancia, sobre todo para los archipiélagos y para Ceuta y Melilla. Creemos que esta enmienda transaccional puede dar plena satisfacción a los intereses marítimos del conjunto de las tierras de España, por lo que, en consecuencia, debe merecer el apoyo de los grupos que la han aceptado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Soriano.

Concluido el debate, vamos a proceder a la votación.

Votación de la proposición no de ley del Grupo Socialista del Congreso relativa a la necesidad de delimitar las líneas marítimas de interés social, en los términos de la aceptación por el grupo proponente de la redacción de una enmienda transaccional en concordancia con los grupos que habían enmendado la proposición no de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 297; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada, en consecuencia, la proposición no de ley en los términos de la enmienda transaccional.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE LA POLÍTICA DEL GOBIERNO EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ESPAÑA EN POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y SU ORIENTACION PARA EL INICIO DE ACCIONES EN ESTA LEGISLATURA (Número de expediente 173/000014)

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

En primer lugar, del Grupo Socialista del Congreso, sobre la política del Gobierno en relación al cumplimiento de los compromisos de España en política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su orientación para el inicio de acciones en esta legislatura.

Tiene la palabra la señora Riera.

La señora **RIERA MADURELL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para defender, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, la moción que

presentamos como consecuencia de la interpelación formulada al Gobierno en relación al cumplimiento de los compromisos de España en política de igualdad de oportunidades para la mujer. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Riera. Señorías, les ruego encarecidamente que guarden silencio. **(Pausa.)**

Puede continuar.

La señora **RIERA MADURELL**: Gracias, señor Presidente.

Para ello, quisiera comenzar mi intervención diciendo que, después de escuchar con mucha atención las palabras del señor ministro en la anterior sesión plenaria de esta Cámara, todas y todos podemos coincidir en que uno de los cambios sociales más visibles y más reconocidos dentro y fuera de nuestro país, desde que alcanzamos la normalidad democrática, es, sin lugar a dudas, el que se ha producido en relación con la situación, las oportunidades y la forma de vida de las mujeres.

Me gustaría remarcar aquí, aunque sea muy brevemente, ya que en ello voy a basar la defensa de los distintos puntos de esta moción, el empuje importantísimo que supuso para este cambio la incorporación de España como Estado miembro en los distintos organismos internacionales. Con la ratificación por parte de España en diciembre de 1983 de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se dio un gran paso hacia la plena consecución de la igualdad de derechos. Con la incorporación de España en enero de 1986 a la entonces denominada Comunidad Económica Europea se adecuó la normativa española a la comunitaria y esta adecuación es la que nos ha permitido poder participar en programas, actividades conjuntas, intercambiar experiencias y realizar proyectos con los demás países de la Comunidad.

El II y III programa de Acción Comunitaria fueron la base de nuestro I y II Plan y la participación activa de España en los comités, seminarios y conferencias que promueven los organismos internacionales, especialmente las Naciones Unidas, ha servido para adquirir un mayor conocimiento de las estrategias y de las políticas que pueden aplicarse para combatir los obstáculos que impiden la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Podemos afirmar, pues, que la política desarrollada por el anterior Gobierno en materia de igualdad de oportunidades ha seguido perfectamente la línea marcada por la Unión Europea y ha encajado perfectamente también dentro de la estrategia de Naciones Unidas para mejorar la situación de la mujer.

Celebramos que el señor ministro dijera claramente que este es el camino por el que debemos continuar, aunque ciertamente no podía ser de otro modo ya que a ello se comprometió el Estado español al integrarse a

Europa y al suscribir tratados y convenios internacionales de tanta trascendencia como los que acabo de mencionar. Pero ojalá, señorías, que esta coincidencia en términos generales, esta buena música, como dijeron algunas de las portavoces que intervinieron en la interpelación, venga acompañada de una buena letra, venga acompañada de compromisos concretos adquiridos en este Parlamento. Porque de momento, señorías, la poca letra que el Gobierno ha puesto durante estos cuatro meses no ha sido muy claramente favorable a las necesidades de la mujer. De momento, señorías, se han rechazado en este Parlamento iniciativas claramente a favor de la mujer. Por lo tanto, señorías, después de escuchar al ministro, que habló desde esta tribuna, estamos dispuestas a darle nuestro voto de confianza, pero debe comprender nuestra inquietud y nuestras dudas, que no son más que consecuencia de la contradicción entre sus palabras y el comportamiento de su grupo parlamentario a la hora de votar. En cualquier caso, son dudas y contradicciones que pueden quedar definitivamente aclaradas hoy al votar cada uno de los puntos de esta moción.

El señor ministro dijo desde esta tribuna que debíamos construir políticas de Estado en materia de igualdad de oportunidades y también que la lucha por la igualdad de oportunidades debe ser, junto con el empleo, el objetivo prioritario de todos los gobiernos de la Unión Europea. Estamos completamente de acuerdo pero, ¿cómo ligan estas palabras con el hecho, por ejemplo, de que el Presidente Aznar en su discurso de investidura no se refiriera ni una sola vez a las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres? Señorías, les diré más, en todo su discurso no citó ni una sola vez la palabra mujer; sólo una vez la palabra femenino.

Tampoco la Comisión Mixta Congreso-Senado de los Derechos de la Mujer, que tan importantes contribuciones hizo en anteriores legislaturas, funciona como es nuestro deseo. Desde su constitución, en mayo, ha celebrado una única sesión. Es, pues, una Comisión que prácticamente no ha iniciado sus trabajos. Nuestro grupo está convencido de que es un deseo de esta Cámara el que esta Comisión funcione y si, como dijo el señor ministro, la lucha por la igualdad de oportunidades ha de constituir el objetivo de su Gobierno, estarán de acuerdo con nosotros en que es absolutamente necesario potenciar el funcionamiento de esta Comisión. Estarán de acuerdo en que la Comisión Mixta debe convertirse en el centro de debate en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pongamos, pues, señorías, buena letra a este deseo, que compartimos todos, votando a favor del primer punto de la moción.

El año 1995 fue de una gran trascendencia para el desarrollo de las políticas de igualdad y, en definitiva, para las mujeres. A principios de septiembre se aprobó en Pekín la plataforma de acción, a cuyo cumplimiento

se comprometieron todos los Estados participantes en la conferencia. En diciembre, bajo la presidencia española, se aprobó el cuarto programa de acción comunitario, y con el año finalizó en nuestro país el período de vigencia del segundo plan de igualdad, cuya evaluación dejó terminada el Gobierno socialista al finalizar su mandato. Estos tres documentos marcan claramente la línea política del futuro; por tanto, está todo preparado para poder continuar el buen trabajo que durante años se ha venido realizando para mejorar la situación de la mujer.

Creemos que no es bueno esperar hasta marzo para poner en marcha el tercer plan de acción. No es bueno, en primer lugar, porque no es necesario, ya que el anterior Gobierno dejó mucho trabajo hecho, y, en segundo lugar, porque el cuarto plan de acción comunitario en su objetivo seis marca unos plazos que todos los Estados miembros deben cumplir. Va a ser muy difícil efectuar una evaluación intermedia, a finales de 1998, si nuestro plan no lleva al menos dos años de vigencia. También la plataforma de acción de Pekín es absolutamente clara en este sentido, en su artículo 297 dice: cuanto antes, preferiblemente antes de fin de 1995 y tras consultar a las instituciones pertinentes y a las organizaciones no gubernamentales los gobiernos deben comenzar a diseñar fórmulas de aplicación de la plataforma y deben preparar sus estrategias y planes de acción, a ser posible para fines de 1996. De ahí nuestra propuesta en el punto 2.3 de esta moción.

De acuerdo, también, con el artículo 297, que acabo de mencionar, es absolutamente necesario que el Gobierno organice cuanto antes el seguimiento en nuestro país del cumplimiento de la plataforma de acción de Pekín. Nuestra propuesta en el punto 2.1 de esta moción, no es otra que la recomendada por el artículo antes mencionado de la plataforma.

También es absolutamente necesario, señorías, que el Gobierno dé a conocer cuanto antes las conclusiones de la evaluación del segundo plan para la igualdad de oportunidades de la mujer, evaluación que dejó terminada el anterior Gobierno y que únicamente la convocatoria anticipada de elecciones impidió divulgar. No comprendemos el retraso y por ello insistimos en el punto 2.2 de esta moción.

Los apartados 2.5 y 2.6 ponen letra a dos compromisos ya asumidos por el señor ministro en esta tribuna: el primero, cumplir los compromisos internacionales en relación con las políticas de igualdad de oportunidades de la mujer; y, el segundo, potenciar el Instituto de la Mujer instando a las comunidades autónomas a que hagan lo mismo con sus respectivos organismos de igualdad, de acuerdo siempre con las recomendaciones de la convención.

Finalmente —y con esto termino, señor Presidente—, los dos puntos restantes de la moción reproducen textualmente el artículo 4.º de la convención y el artículo 106-K de la plataforma de acción de Pekín, por lo que el

voto de SS. SS. tiene que ser necesariamente afirmativo, pero que por hacer referencia a dos temas de mucha trascendencia, nunca totalmente clarificados por el Grupo Popular; los hemos querido poner de relieve especialmente en esta moción. Los temas en cuestión son: la consideración de medidas de acción positiva para acelerar la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la consideración de medidas legales para evitar que las mujeres que hayan interrumpido voluntariamente su embarazo vayan a la cárcel.

Para terminar, señorías, quiero decirles que con esta moción el Grupo Socialista quiere sentar las bases para seguir avanzando en el desarrollo de políticas de igualdad, ya que estamos absolutamente convencidos de que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es un derecho del que toda la ciudadanía democrática debe gozar plenamente.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Riera.

A la moción defendida por S. S. se ha presentado una enmienda por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que pasa a defender la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, más que una enmienda, lo que el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha presentado son unas adiciones, puesto que respetamos el sentido de la moción del Grupo Socialista, que es quien presentó la interpelación y después esta moción. A lo mejor no la hubiera presentado nuestro grupo, pero en cualquier caso nunca se debe quitar el protagonismo organizativo que significa una moción de esta naturaleza. Nosotros hemos querido hacer alguna adición a su moción, en lugar de presentar enmiendas de sustitución, porque no creo que sea el trámite parlamentario que debemos utilizar.

Como vamos a tener tiempo para presentar iniciativas, la nuestra vendrá a lo largo de esta legislatura en relación con los temas que afectan al conjunto de las mujeres. Quizá porque nos ha parecido que no tenía todo el contenido que debía manifestarse después de una interpelación urgente, este grupo ha hecho una serie de adiciones que queremos defender en este trámite.

En cuanto al primer punto, al que ya se ha referido la proponente, sobre la valoración que hace de la Comisión mixta Congreso-Senado de los derechos de la mujer, que es donde se deben plantear estas cuestiones, por parte de nuestro grupo se presentó este tema al principio de la legislatura, pero con los cupos que tenemos todavía no se ha visto. Dado que esta legislatura va a coincidir con los cuatro años que nos faltan de cara al año 2000, que tantas cosas nos promete, y teniendo en cuenta la plataforma de acción aprobada

en Pekín y, sobre todo, las estrategias que se aprobaron en Nairobi en 1985, esa comisión va a tener un papel importante para poder adaptar, desde el punto de vista normativo, nuestro ordenamiento jurídico a todos los acuerdos y compromisos que se hicieron por el Gobierno en la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Pekín.

Por eso hemos añadido un punto que dice lo siguiente: «Ante la importancia que esta VI Legislatura va a tener en la adaptación normativa en nuestro ordenamiento jurídico de los acuerdos y compromisos firmados en la IV Conferencia de Pekín, el Congreso de los Diputados estudiará, y en su caso impulsará, la conversión de dicha Comisión mixta en una comisión para la igualdad de la mujer con carácter permanente».

¿Qué sentido tiene esto? Pues que hoy la Comisión mixta la verdad es que cumple un papel de puras comparecencias, pero con una falta absoluta de iniciativa legislativa y una capacidad de estudiar por sí misma los asuntos. Cuando viene cualquier asunto tenemos que ir de comisión en comisión para saber dónde nos preocupa el tema de situación de la mujer. Creemos que la identificación de esta plataforma y sus acuerdos justificarían, incluso con este carácter, que se creara una comisión permanente dentro del Congreso de los Diputados para estudiar este asunto. No hemos fijado la obligación, pero sí el estudio porque creemos que sería muy importante para poder discutir de forma colectiva, y con una visión unitaria, todos los temas relativos a la mujer.

La segunda adición, también al punto 2.1, se refiere al seguimiento y evaluación de la plataforma aprobada en Pekín. Dado que hay descentralización en todas estas políticas sobre la mujer en las distintas comunidades autónomas, así como gran cantidad de organizaciones no gubernamentales del movimiento feminista que están trabajando en distintos aspectos muy importantes para poder llevar adelante la reflexión sobre todos estos temas, debería crearse una comisión de seguimiento. Según nos comunicó el propio Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en la Comisión mixta que se reunió el otro día, ya estaba funcionando una comisión de seguimiento precisamente sobre la plataforma de Pekín, y me parece que sería muy importante que en esa comisión de seguimiento, de una forma plural y diversa, como plurales y diversas somos las mujeres, y precisamente con gran participación de las comunidades autónomas y del resto de organizaciones no gubernamentales, se llevaran adelante y se impulsaran esas políticas.

La tercera enmienda es al punto 2.2 en cuanto a la evaluación del segundo plan de igualdad de las mujeres que se pretende. Nos parecía un poco rimbombante decir que todo estaba preparado por el Gobierno anterior. Es verdad que la evaluación nos va a servir sobre todo para ver si se ha cumplimentado o no, y lo

que queremos decir es que, si no se ha cumplimentado, se tomen las medidas efectivas, ante todos los incumplimientos que haya podido haber del segundo plan de acción de la mujer, para dar término de inmediato a todas las medidas que ya estaban previstas en ese segundo plan antes de que se inicien —que ya se nos ha comunicado que se están iniciando— los trabajos para hacer el tercer plan de igualdad.

La siguiente enmienda es de adición al punto 2.3 sobre elaborar el nuevo plan de igualdad de oportunidades de la mujer, el tercer plan, que se va a corresponder con el cuarto plan comunitario. Nosotros creemos que dicho plan —y ya tenemos la experiencia de otras discusiones en la Cámara— debe ser algo más concreto que meras declaraciones programáticas. Por eso hemos pedido algo que ya habíamos pedido incluso en alguna otra ocasión sin mucho éxito, y es que el plan de igualdad de oportunidades que se haga para el conjunto del país o para las comunidades autónomas incluya la correspondiente cuantificación económica y asignación presupuestaria de todas y cada una de las medidas y actuaciones establecidas en el mismo. Nos ocuparemos en lo posible de que figure en los presupuestos, pero si tomáramos el acuerdo de que se intentara cuantificar, y sobre todo valorar, no solamente la teoría, sino la acción política que debe designarse a través de su planteamiento económico, me parece que sería mucho más importante.

De cara a hacer ese gran pacto que yo creo tenemos que hacer las mujeres de nuestro país, y no aisladamente, como constitutivas también de una forma de acción política, que ese plan que se vaya a hacer se haga con el acuerdo máximo de todas las que de una u otra forma estamos en los distintos grupos parlamentarios. Por eso decimos que, una vez elaborado el tercer plan, el Gobierno quedará obligado a remitirlo al Congreso de los Diputados para su conocimiento, discusión y aprobación, porque quizá de esa forma colectiva, unitaria y con la máxima aprobación que se pueda hacer en este Congreso vendrá una mejor valoración de ese plan que nosotros solicitamos.

La siguiente enmienda es al punto 2.4. Se está hablando de las políticas de acción positiva de una forma muy general, pero ya hay hoy ordenamiento, y sobre todo también compromisos con el cuarto plan de igualdad comunitario, en el que a nosotros nos parece que hay que concretar más las medidas de acción positiva. Por eso, porque la declaración que hace la resolución nos parece muy vaga: adoptar medidas especiales de carácter temporal, medidas de acción positiva, encaminadas a acelerar la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, nosotros añadimos y en particular medidas que faciliten el acceso de las mujeres al empleo, que solucionen la precariedad de sus contratos, la diferencia de sus salarios, que amplíen su protección social, que eviten situaciones de discriminación en su maternidad y que faciliten la compatibili-

zación de su vida profesional y sus responsabilidades familiares y domésticas. Creo que son los puntos de acción del plan comunitario, como tal creemos que se deben especificar de forma más expresa, y por eso hemos hecho este añadido a la moción que se nos presenta.

El punto 2.5 es precisamente para aumentar los organismos de igualdad, que en algunas autonomías —y ya lo reconoció el propio Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en la Comisión Mixta—, como por ejemplo en la Comunidad de Murcia, habíamos dicho que la dirección de la mujer se llamaba dirección de asuntos sociales y de la familia, habiendo suprimido esa entidad, esa numeración y separación de la mujer de los temas de la familia, porque la familia es de dos o de los que sean, pero desde luego no es exclusiva responsabilidad de las mujeres. Nosotros habíamos planteado precisamente que se mantengan no sólo esos organismos, que en algunos casos se han quitado, sino que además se amplíe el marco de ayudas al mantenimiento y fomento del movimiento asociativo de las mujeres, porque también nos hemos encontrado con que ha habido en algunas comunidades reducciones de estos presupuestos, con lo cual se perjudicaría a las mujeres.

Me voy a referir ahora a las dos últimas enmiendas que quedan. Dentro de la propia moción se establece la necesidad de que el conjunto del Gobierno tenga una mayor representación en todos los entes internacionales donde se traten los temas de la mujer, y nosotros queremos hacer algo que comprometa más decididamente al Gobierno y, de igual forma, mantener una mayor paridad entre hombres y mujeres en cuanto a nombramiento y representaciones deba designar en los niveles de decisión económica, social y cultural, tanto en el ámbito nacional, como en el ámbito internacional, para que se dé una visión más igualitaria de la acción política, económica y cultural de nuestro país entre hombres y mujeres.

Por último, la moción en el punto 2.7 recoge uno de los acuerdos firmados por todos los gobiernos en la plataforma de acción de Pekín, que es revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que han tenido abortos ilegales. Es verdad que allí se acordó que ninguna mujer, aunque hubiera tenido un aborto ilegal, fuera condenada y lo que es mucho más grave, fuera llevada por su situación a la cárcel.

El sentido de este compromiso se refería mucho más a los numerosos países, no de nuestro entorno, que tienen todavía prohibida legalmente la interrupción del embarazo; pero también lo tenemos que aplicar a nuestra legislación, porque todavía las deficiencias de esta legislación está haciendo que haya mujeres que puedan ser condenadas, con el riesgo de ir a prisión, y nos parece que suena un poco casi tercermundista dentro del contorno europeo. Por eso hemos añadido algo; algo que yo sé va a empezar siem-

pre con la problemática. Nosotros no vamos a cejar hasta que haya una valoración de que la decisión de la mujer en la interrupción del embarazo es una decisión de responsabilidad porque nos parece que si sólo hablamos de que no se condene a las mujeres estamos otra vez condenando el aborto clandestino, el aborto que nos tengamos que hacer nosotras. Si condenamos a los médicos, y no condenamos a las mujeres, al final, desgraciadamente, tendremos que ir otra vez con el perejil y con las armas que como hemos visto a lo largo de mucho tiempo, han causado en nuestro país enormes estragos.

Por tanto, si estamos en un concierto europeo, nosotros solicitamos que el Gobierno se comprometa a realizar las reformas legales necesarias, para que las leyes que regulen la interrupción voluntaria del embarazo en nuestro país, no difieran de los derechos reconocidos a las mujeres en el conjunto de la mayoría de países de la Unión Europea, y eviten la clandestinidad de las interrupciones del embarazo y la condena de médicos (por error en el texto escrito han puesto medios) y personas que asisten a las mujeres en esta prestación de salud.

Estos son los añadidos que hacemos, de cara a tener una mayor vinculación y compromiso en esta moción consecuencia de la interpelación urgente, que esperamos sean admitidas por las compañeras del Grupo Socialista. En este sentido nosotros ofertamos la votación favorable a esta moción presentada por el Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Almeida.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra la señora Solsona.

La señora **SOLSONA I PIÑOL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, antes de expresar el posicionamiento de nuestro grupo parlamentario, quisiera recordar brevemente que un debate parecido al que hoy estamos llevando a cabo, se produjo en esta Cámara durante los meses de septiembre y octubre del pasado año, a raíz de una interpelación y moción posterior, presentada en aquel momento por el Grupo Popular. Creo que deberíamos celebrar esta coincidencia de preocupaciones que hay entre los dos partidos con amplia representación parlamentaria.

Hecho este breve paréntesis, debemos tener presente que hay una serie de acuerdos internacionales al respecto que hemos aceptado y que hay que cumplir. Me refiero concretamente al cuarto programa de acción comunitario para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (1996 al año 2000) y a la plataforma de acción aprobada en la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para las mujeres, el mes de septiembre del pasado año.

Recordemos que España presidió la delegación de la Unión Europea en la Conferencia de Pekín, una delegación en la que estaban presentes los agentes sociales, las comunidades autónomas y las Cortes Generales, con lo cual todos estamos obligados a cumplir estos pactos. Asimismo, el cuarto programa de acción comunitario fue aprobado durante el período de la presidencia española del Consejo de la Unión Europea.

Estos son, pues, compromisos adquiridos que hay que cumplir adoptando las estrategias que marcan ambos programas a la realidad territorial concreta y respetando el ámbito competencial de las comunidades autónomas que, a su vez, deberán también aplicar estas estrategias.

Creo que éste es un punto en el que deberíamos estar de acuerdo todos los grupos políticos. La igualdad de oportunidades para las mujeres debe afrontarse desde posiciones constructivas de diálogo y de consenso; un diálogo en el que hemos de estar presentes todas las partes implicadas, tal y como se contempla en la plataforma de acción de Pekín; y a partir del diálogo es preciso hacer propuestas concretas y aparcar los discursos voluntaristas. En el tema de la igualdad de oportunidades insistimos en que hay que partir del consenso político para conseguir el consenso social. Es naturalmente, señorías, la Comisión mixta Congreso-Senado el marco donde tratar, debatir e impulsar las políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En cuanto a tomar las medidas oportunas para dar a conocer y explicar las conclusiones de la evaluación del segundo plan para la igualdad de oportunidades, ya anunció el señor Ministro de Asuntos Sociales en su comparecencia que próximamente sería presentada dicha evaluación en la Comisión mixta.

También fue comunicada por el ministro la intención de presentar el tercer plan de igualdad de oportunidades, de acuerdo con la evaluación del segundo plan y los compromisos asumidos en la Unión Europea y con la plataforma de acción de Pekín.

A nuestro grupo le hubiese gustado que se hubiera llegado a un consenso en esta ocasión, pero dado que no ha sido posible y dado que el Gobierno, en boca del señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, ya se comprometió a llevar a cabo estas medidas a favor de la mujer, nuestro partido considera innecesario seguir adelante con esta moción, pero instamos al Gobierno a cumplir estos compromisos asumidos ante la Comisión de la Cámara y que corresponden a los que en su momento asumió a nivel internacional.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Solsona.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para fijar la posición de mi grupo en relación a la moción presentada por el Grupo Socialista.

Hace quince días, como SS. SS. saben, el Partido Socialista presentó una interpelación sobre política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y se hacía cuando ya el ministro había fijado su comparecencia en la Comisión mixta, por lo que él mismo señaló que tal vez, con todos los derechos del grupo para presentarlo, no hacía que la interpelación se produjese en el momento más oportuno.

En ambas comparecencias quedó claramente perfilada y definida la orientación del Gobierno en relación a la política de igualdad: La relevancia que para el Gobierno tenía la necesidad de incrementar los mecanismos de coordinación entre las comunidades autónomas y la necesidad de coordinar también las políticas entre los distintos ministerios. Asimismo, el compromiso de tratar de implementar, en su caso, la información y la coordinación que hasta ahora se estaba dando a las distintas comunidades autónomas.

Nuestro grupo también manifestó en la Comisión mixta la satisfacción que le había producido oír determinadas propuestas de acción claramente perfiladas y concretas sobre temas de gran importancia. Efectivamente, el hecho de que las mujeres españolas dupliquemos en paro la media de los países europeos evidenciaba que era necesario se produjera un cambio, que se hablase de nuevas acciones positivas, capaces de acabar con esa situación de clara discriminación a la que nos había llevado la política seguida en los últimos trece años del Gobierno anterior.

Nuestro Presidente, entonces candidato a la presidencia, el señor Aznar, en el debate de investidura hizo hincapié desde esta tribuna en que era también objetivo prioritario del Gobierno la lucha contra el paro, y habló de manera muy clara de la situación discriminatoria a que estaban sometidas las mujeres en el terreno laboral. Por ello escuchamos al señor ministro con satisfacción cuando hablaba de realización de programas para ampliar las acciones profesionales para la mujer, incentivos para las empresas, hablaba también, cómo no, de fomento del autoempleo y de un sinfín de acciones positivas. Por tanto, no entendemos cómo el Grupo Socialista presenta hoy esta moción después de que se hubiesen producido ya esas dos comparecencias donde quedó muy clara la posición y el compromiso del Gobierno sobre la política de igualdad de oportunidades, y donde además se asumieron claros compromisos.

Nuestro grupo no puede apoyar genéricamente esta moción por varias razones. Creemos que en algunos puntos no se respetan debidamente las competencias de las comunidades autónomas, y que otros puntos son claramente ociosos por haberlos anunciado ya el

Gobierno como compromisos de acción. No obstante, en aras de buscar el mayor consenso posible, nuestro grupo haría el esfuerzo de apoyar el punto primero de la moción. Nuestro grupo suscribe el deseo de que la Comisión mixta sea un foro importante de debate de la política de igualdad. Reiteramos nuestro compromiso de conseguir entre todos darle vitalidad a lo que hasta la fecha no pudo ser posible y que tenga un funcionamiento claramente operativo. Es más, pensamos que sería bueno estudiar la instrumentalización jurídica a través, si ello es posible, del Reglamento de la Cámara, con el fin de darle carácter estable. Por ello, en aras también de ese consenso del que hacía referencia el ministro, si el grupo proponente de la moción lo admite, propondríamos aceptar conjuntamente la propuesta de adición hecha por el Grupo de Izquierda Unida al punto primero de la moción, siempre que no se plantee como algo vinculante, porque el Gobierno ha de tener capacidad de acción pues le toca gobernar; y, por otro lado, tampoco podríamos ir en contra de las competencias que otras instancias parlamentarias tienen de por sí.

Partiendo de la base de que no es el objetivo del punto uno y que sí se respeta claramente lo que hemos señalado, las acciones del Gobierno y las competencias asumidas por otras instancias parlamentarias, estaríamos dispuestos a votar a favor. No así el punto segundo, y por ello, invitaríamos al Grupo Socialista a que lo retirase porque pensamos que en buena medida los apartados son ociosos después de la comparecencia del Gobierno.

En relación con el apartado uno del punto dos, se solicita algo que el Gobierno anunció que ya había instrumentalizado. Consideramos que el seguimiento de la plataforma de acción aprobada en Pekín tiene como foro adecuado la conferencia sectorial, pero es algo que ya anunció el señor Ministro y que además se había acordado en la primera conferencia sectorial. Desde luego, no apoyaríamos la otra parte, en el marco de las previsiones establecidas en el apartado primero, porque creemos que mezclar la colaboración de las distintas administraciones con otras instancias, con otros sectores, no es lo más procedente. Hay otros foros perfectamente definidos, perfectamente instrumentalizados, que son una realidad practicada, en donde ya se da cauce de participación a las diferentes fuerzas sociales.

En el apartado segundo solicita lo que ya es un compromiso asumido por el Gobierno, y naturalmente estamos de acuerdo, cómo no lo vamos a estar, con que se evalúe el segundo plan de igualdad. Esto también lo anunció el señor Ministro y lo hará de una forma inicial la directora del Instituto de la Mujer en su próxima comparecencia. Pero no es cierto —me tienen que permitir que se lo diga con cordialidad— que el Gobierno socialista haya dejado evaluado el segundo plan de igualdad. Hay varias partes en la evaluación, y de la

segunda no dispondrá el Gobierno porque así se convino con las personas que iban a hacer esa evaluación, por contrato anterior, hasta finales de este año.

En relación con el apartado tercero, diremos lo mismo. El Gobierno asumió el compromiso de elaborar ya y presentar en el mes de marzo el tercer plan de acuerdo con el cuarto programa de acción europea y con el texto de la plataforma de Pekín. Además, se han adelantado claramente en la intervención ante la Comisión Mixta todos los objetivos importantísimos que van a figurar en este tercer plan de igualdad. No nos parece normal, no nos parece adecuado discutir ahora por dos meses antes o por dos meses después, y mucho menos cuando el Gobierno no va a disponer de la evaluación completa del segundo plan hasta finales de este año.

El apartado cuatro parece redactado, sinceramente, por un grupo que no hubiese escuchado al señor Ministro, porque en sus dos intervenciones asumió claramente los compromisos de acción positiva y de acciones concretas. Bien es cierto que todos recordamos cómo en ese momento la señora Alberdi, que hacía de portavoz, enumeró una panoplia de acciones que no se habían hecho cuando ella era ministra y que ahora quiere que haga este Gobierno. Esto debe quedar muy claro, como también está claro que el Gobierno perfiló ya una serie de importantes acciones positivas que se están abordando desde el primer momento.

En cuanto al apartado quinto, quiero decirle que el Gobierno anunció algo que creo que es importante en el marco de los Presupuestos de 1997, como es el hecho de que se mantuviese el presupuesto del Instituto de la Mujer. Se mantenía y con ello se rompía, por otra parte, la dinámica iniciada por el Gobierno socialista en el año 1996, que rebajó el presupuesto del Instituto de la Mujer en relación con el presupuesto de 1995. Por ello, nuestro grupo considera positivo que se mantenga ese presupuesto.

En relación con la otra parte de este apartado quinto, el Grupo Popular nunca podría apoyarlo, porque claramente es respetuoso con las competencias de las comunidades autónomas, con la soberanía...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, le ruego vaya concluyendo.

La señora **SAINZ GARCIA**: Sí, señor Presidente, termino enseñuida.

... con la soberanía que éstas tienen. El señor Ministro ya indicó cómo había recomendado que se mantuviese un equilibrio en los organismos de igualdad, pero naturalmente una cosa es esa recomendación y otra es instar, como se solicita en la moción, para que se modifiquen todos los organismos. Lo importante es que los haya, lo importante es que está garantizada la coordinación a través de esas conferencias sectoriales.

Por último, en relación al apartado sexto, quiero señalarles que, quedando muy clara la legitimidad política de esa petición, el Grupo Popular piensa claramente que no es recomendable quebrar el consenso político y social que a todos y entre todos, y con renuncia de postulados, nos costó conseguir. Por otro lado, si para el Gobierno socialista fue tan importante en su momento, tuvieron trece años, muchos de ellos de mayoría absoluta, para haber cumplido con las asignaturas que consideraban pendientes.

Por todo ello, y termino, señor Presidente, el Grupo Popular sólo puede apoyar el punto 1 de la moción, a la que aceptaríamos incorporar el punto 1, de adición, de Izquierda Unida, porque creemos que el apartado segundo no aporta nada nuevo frente a lo que enunció ya el Gobierno, que apostó claramente por una política europea, por una política moderna, por una política en colaboración clara con las comunidades autónomas, solidaria y que permitirá avanzar en la igualdad de oportunidades, que todavía en nuestro país está lejos de ser una realidad vivida por todas las mujeres.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sainz. Tiene la palabra la señora Riera.

La señora **RIERA MADURELL**: Gracias, señor Presidente.

Lo siento, señora portavoz del Grupo Popular, no vamos a retirar el segundo punto y, además, después de escucharla con mucha atención, tengo que decirle que sus palabras no se corresponden en absoluto con las que el señor ministro pronunció tanto desde esta tribuna como en la comparecencia. Al contrario, creo que su discurso está lleno de contradicciones con las palabras del señor ministro. Es más, creo que el señor ministro hizo desde esta tribuna una clara propuesta de consenso que ahora la señora portavoz del Grupo Popular, de manera injustificada, quiere romper.

Es cierto que el ministro hizo aquí una serie de afirmaciones que nosotros hemos recogido justamente en los puntos de esta moción y ahora parece ser que el Grupo Popular va a votar en contra. Señorías, el Grupo Socialista hubiera podido hacer una moción mucho más dura, que no ha hecho en aras de este consenso, y ahora justamente esta coincidencia parece ser que es la excusa del Grupo Popular para votar en contra.

Creo que es absolutamente incomprensible. ¿Creen ustedes, señorías, que hay mayor incoherencia que la que acabamos de escuchar? Suponemos, sencillamente, que se trata de una contradicción más de las muchas a las que el Grupo Popular nos tiene acostumbrados. El ministro dice una cosa y siempre hay alguien en el Grupo Popular que se encarga de decir lo contrario. No entendemos, si son cosas que ha asumido el ministro, por qué ahora el Grupo Popular va a votar en contra.

¿Se da cuenta, por ejemplo, de que en más de una ocasión el ministro ha dicho que iba a cumplir los compromisos de Pekín y ahora va a votar en contra de dos puntos de esta moción que son copia textual de dos artículos del documento aprobado en Pekín? A partir de ahora cuando el ministro diga que va a cumplir los compromisos de Pekín deberá decir cuáles piensa cumplir y cuáles no. Por el bien de las mujeres, señoras y señores del Grupo Popular, deben recapacitar, ser coherentes con los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país y firmados por todos los países participantes en la Conferencia, y votar afirmativamente. Por favor, no utilicen a las mujeres para hacer una política todavía de oposición al Grupo Socialista.

Voy a hacer ahora un recorrido rápido por los distintos puntos de la moción, para justificar nuestra posición frente a las distintas enmiendas presentadas por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El primer punto de la moción trataba únicamente de manifestar nuestra voluntad de encontrar una fórmula para que realmente la comisión mixta sea el centro de debate en materia de igualdad de oportunidades para la mujer. En definitiva, se trataba de expresar por escrito lo que creemos —y así se ha manifestado en esta Cámara— es la voluntad de todos los Grupos: potenciar el funcionamiento de la comisión mediante un cierto compromiso de todos los grupos de que la gran mayoría de iniciativas parlamentarias que se hicieran...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Riera, límitese, por favor, a aceptar o rechazar las enmiendas propuestas y no sobrepase la extensión ni en el tiempo ni en el contenido de este trámite.

La señora **RIERA MADURELL**: De acuerdo, señor Presidente.

Respecto a la enmienda propuesta por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya al punto 1 de la moción, vamos a aceptarla, nos parece bien estudiar el tema de convertir la comisión mixta Congreso-Senado en una comisión permanente. Nosotros hemos empezado ya a realizar este estudio. Ciertamente hay una iniciativa pendiente del Grupo de Izquierda Unida en este sentido, aunque nos parece difícil con el actual Reglamento, pero nos parece bien estudiarlo; aceptaríamos incorporar el texto que propone Izquierda Unida.

Respecto al punto 2, la comisión de seguimiento de Pekín, nosotros dejábamos al Gobierno que organizara realmente este seguimiento, simplemente le dábamos la pauta de que debía hacerlo, de acuerdo con el capítulo quinto de la plataforma de Pekín, que trata de las disposiciones institucionales. El Grupo de Izquierda Unida va un poco más lejos, pero nos parece bien, por-

que en cualquier organigrama al final tiene que haber alguien responsable y nos parece oportuno que sea una comisión con las características que propone Izquierda Unida.

Respecto a la enmienda que presenta el Grupo de Izquierda Unida al punto 2.2 de la moción, la aceptaríamos si sustituye «deficiencias e incumplimientos» por «resultados». Nos parece que *a priori* no es bueno hablar de deficiencias. En su caso, una vez vistos los resultados, estamos de acuerdo en que de inmediato se tomen las medidas necesarias para dar efectivo cumplimiento a aquello que pueda quedar pendiente del segundo plan de igualdad de oportunidades para la mujer.

Ciertamente nosotros hemos evaluado este segundo plan... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señora Riera.

Señorías, guarden silencio.

Señora Riera, le vuelvo a insistir en que se limite a la aceptación o rechazo de las enmiendas, sin mayor trámite. Ya ha tenido su tiempo. Le rogaría que fuera concluyendo.

La señora **RIERA MADURELL**: Pido disculpas al señor Presidente, pero realmente después de la intervención de la portavoz del Grupo Popular, debe comprender que se me hace difícil no replicar a alguna de las cosas que ha dicho.

Respecto a la enmienda de adición al punto 2.3, no estamos de acuerdo en que un plan tenga que incluir la cuantificación económica. Nos parece que esto tiene que dejarse para el presupuesto. No estaríamos de acuerdo con este primer apartado de la enmienda al punto 2.3. Sin embargo, después de escuchar a la portavoz de Izquierda Unida, sí estaríamos de acuerdo en la segunda parte, ya que la palabra «aprobación» la dice en el sentido de vincular a todos los grupos representados en esta Cámara. Nosotros creemos que la aprobación definitiva del plan la tiene que hacer el Gobierno, así lo hicimos nosotros cuando estábamos en el Gobierno, pero sí es bueno que el plan de igualdad de oportunidades venga al Parlamento para su discusión y para una mayor vinculación de los grupos de esta Cámara.

Respecto al punto 2.4, nos parece que es entrar ya en contenidos. Nosotros no teníamos esta intención aquí, pero no hace daño. Vamos a aceptar esta enmienda, aunque realmente junto a los ejemplos que sugiere aquí el Grupo de Izquierda Unida también deberían figurar otros.

Respecto al punto 2.5, estamos de acuerdo con la enmienda de adición de Izquierda Unida y la aceptamos en su totalidad, tal como la ha presentado.

Respecto al punto 2.6, tampoco nos parecía adecuado entrar aquí en el tema de la paridad entre hombres y mujeres, pero creemos que es un buen complemento

a nuestro texto y, por tanto, también lo vamos a aceptar en su totalidad.

Finalmente, en el punto 2.7, si bien nosotros habíamos reproducido textualmente lo que dice la plataforma de Pekín, nos parece bien incorporar a los médicos entre las personas que tampoco deben pagar en el caso de practicar abortos. Por tanto, también vamos a aceptar la enmienda de Izquierda Unida.

Me gustaría que el señor ministro comprendiera que siempre va a tener a su lado al Grupo Socialista cuando la buena música lleve incorporada una buena letra, pero cuando no sea así nos tendrá siempre enfrente, aunque siempre por el bien y por la defensa de las mujeres.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Riera.

Vamos a proceder a la votación. **(La señora Sainz García pide la palabra.)**

Señora Sainz, ¿a qué efectos pide la palabra?

La señora **SAINZ GARCIA**: Señor Presidente, la portavoz del Grupo Socialista, como ha reconocido desde esta tribuna, ha utilizado este último turno no para fijar exclusivamente la posición ante las enmiendas...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, eso le corresponde valorarlo a la Presidencia y no a su señoría. No tiene la palabra, lo siento. **(Protestas.—La señora Almeida Castro pide la palabra.)**

Señora Almedia, el debate ha concluido, hemos llamado a votación. Lo lamento, pero tampoco tiene la palabra. Sabe, señora Almeida, y conoce muy bien el Reglamento, que no debo darle la palabra.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Es que me han quitado una enmienda y tendré que decir si acepto el cambio que me han ofrecido.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Almeida, sólo puede aceptar o denegar el grupo que ha presentado la moción. Ha contestado la señora Riera y es lo que se va a someter a votación.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Bien, si yo iba a aceptarla. **(El señor Núñez Pérez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, señor Presidente. Nuestro grupo solicitaría la votación separada del punto 1 de esta moción.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez, en el punto 1 se ha aceptado una enmienda de Izquierda Unida-Ini-

ciativa per Catalunya y, en consecuencia, no se puede producir la votación separada solicitada por su grupo. **(La señora Almeida Castro pide la palabra.)**

Señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Señor Presidente, se ha admitido la enmienda también por el Grupo Popular. Por lo tanto, nosotros no vemos inconveniente en que se vote separadamente del resto de la moción, puesto que la enmienda ha sido admitida. El Grupo Popular ha admitido tanto la moción como la enmienda presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Almeida, yo comprendo el interés de S. S., pero el Reglamento no lo autoriza. Lo lamento.

Vamos, en consecuencia, a proceder a la votación en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas presentadas y que ha expuesto la ponente del Grupo Socialista, señora Riera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 152; en contra, 155; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la moción. **(Rumores.)**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA SOBRE LA POLITICA HIDROLOGICA DEL GOBIERNO (Número expediente 173/000015)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre la política hidrológica del Gobierno.

Para la defensa de la moción, en nombre del grupo proponente tiene la palabra el señor Ríos. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.—Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señorías, les ruego guarden silencio. No podremos comenzar el debate si no es así.

Puede empezar, señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, para defender hoy la moción consecuencia del debate que hace dos semanas tuvimos en esta Cámara con la Ministra de Medio Ambiente sobre la situación en la gestión del agua, sobre la improvisación que había surgido en un proceso determinado. Sin embargo, la verdad es que este Diputado, en nombre del Grupo

Federal de izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, no puede sustraerse, puesto que también afecta al debate de esta propuesta, a lo que está siendo la forma en la que vamos a tramitar un sinnúmero de proyectos.

Esta mañana en los órganos de la Cámara discutíamos cómo tramitar los presupuestos, la ley de acompañamiento, la ley de financiación de comunidades, la ley de regulación presupuestaria, etcétera, y ahora venimos a discutir también, como fruto de la interpelación, una moción de Izquierda Unida que intentaba dar un cauce común y global al tratamiento del tema del agua para que evitáramos afrontar el problema de la discusión histórica del agua en nuestro país, desde la confrontación o la demanda, no viendo quién es el que lo está haciendo mejor, sino cómo respondemos a las demandas de nuestro país. Sin embargo, señor Presidente, señorías, yo me he encontrado con lo que se llama ley de acompañamiento, que más que ley de acompañamiento se debería denominar ley de acompañamiento de los grupos a la voluntad del Gobierno para hacer un sinnúmero de cosas.

Decía la señora ministra que en esta ley de acompañamiento no se iba a abordar una tarifa para el agua, que no se iban a privatizar las estructuras del agua, que no se iba a ir a una concesión y trasiego de concesiones, pero resulta que la ley de acompañamiento modifica la acción administrativa en materia de agua. Resulta que se introduce una posible privatización, una concesión —nada más y nada menos— para la construcción de infraestructuras vinculadas a la regulación de recursos hidráulicos, su conducción, potabilización, desalinización, saneamiento y depuración de aguas residuales; le ha faltado citar la de los cauces tradicionales de los ríos. Por todo lo demás, las obras que afecten a esos temas pueden realizarse desde esta ley en la que se introduce una privatización, incluso quien haga la obra puede vender a terceros hasta un 40 por ciento de la concesión, incluso se habla de la cesión de bienes públicos e incluso se habla de una serie de concesiones en el Registro de la Propiedad. En suma, señorías, si la moción consecuencia de interpelación presentada por este grupo, un grupo pequeño dentro de la Cámara, tenía como fin introducir sensatez en la discusión del agua para que no nos tiráramos los trastos a la cabeza, resulta que los hechos del Gobierno nos desmontan la buena voluntad en la tramitación y, como fruto de esa situación, se produce improvisación en la gestión del agua, tenemos una situación de inseguridad en la gestión del agua, y la verdad es que el debate de la moción hoy, aquí, tiene una presión añadida a la voluntad que mi grupo tenía.

Mi grupo quería, con una moción que contase con el respaldo unánime de esta Cámara, facilitar que el Gobierno elaborase un plan hidrológico en el plazo más breve posible, plan hidrológico que recogiese los planes de cuenca y los planes de regadío y que, a la misma vez, ahormara la realidad que significa un compro-

miso de cubrir los déficit dentro de la planificación hidrológica, pero desde una óptica de gestión de la demanda. Además, quería responder a las preguntas que hacíamos en aquella interpelación.

Le preguntábamos a la ministra, al Gobierno, en aquella interpelación, cuáles eran los criterios y calendarios para elaborar el plan hidrológico y si se iba a modificar el enfoque del plan hidrológico introduciendo otro enfoque relativo a la gestión de la demanda que significara invertir para ahorrar agua. Incluso se podría calcular el agua que podríamos ahorrar en usos domésticos, en regadíos, en usos industriales, en ocio. Preguntábamos cuál era la propuesta del Gobierno para cubrir los déficit hídricos y cuál la política de trasvases, en qué condiciones y cuáles podrían hacerse. Le preguntábamos también si se iba a modificar la financiación del agua; si en esa economía del agua se iban a modificar los cánones recogidos en el título VI de la Ley de Aguas, cánones que, como ustedes saben, tienen una historia desde el año 1986, ya que se dedican al dominio hidráulico, los vertidos, la regulación y autorización de obras hidráulicas.

La verdad es que la respuesta de la ministra fue categórica: no habrá banco de agua, no habrá tarifa de agua y no habrá privatización de concesiones. Y yo, ahora, me encuentro ante una duda. Claro que, con el caso que se hace de algunas leyes, a lo mejor esta ley es para entretenernos mientras la tramitamos, pero luego no la van a poner en marcha.

Por eso, ¿cuál es la voluntad de mi grupo al intentar consensuar esta moción sobre la base de las propuestas y enmiendas que los distintos grupos hayan podido presentar? Se trataría de evitar la inseguridad que teníamos hace una semana y, en la medida de lo posible, superar esa improvisación para añadir un criterio de racionalización a las propuestas y un acuerdo unánime.

¿En qué vertiente proponía la moción? El modelo se fundamentaría en cuatro puntos y, luego, haríamos un seguimiento desde la Cámara. En nuestra propuesta le decíamos al Gobierno lo siguiente.

Primero, que se remita a esta Cámara un plan hidrológico en las condiciones que decía antes, de forma que se varíen los enfoques del anterior plan.

Segundo, que se rechace la propuesta relativa a un canon del agua o un impuesto general como concepto recaudatorio, aunque nosotros estamos dispuestos a hablar de financiar el agua, mediante cánones o tarifas, incluyendo en eso todos los gastos, todos los costos, hasta el costo medioambiental, modificando o añadiendo un criterio finalista. Estábamos dispuestos a discutir una nueva situación de la gestión histórica del título VI de la Ley de Aguas, pero queríamos rechazar que el agua como consumo fuera un instrumento fiscal para el Gobierno, que no se introdujera una idea de fiscalidad paralela. Por tanto, nuestra idea era combinar los nuevos precios, las nuevas tarifas, de forma que se conjugasen con la calidad del agua, los usos y

las prioridades, porque no es lo mismo regar con un fin agrícola, industrial o de ocio, como puede ser un campo de golf, que el uso abastecimiento doméstico. Junto con ello, se trataría de primar el ahorro, lo que significa también la posibilidad de hacer hincapié en las personas que despilfarran. Es decir, que en la tarifa se conjugaran calidad, cantidad y prioridades. Esa era la segunda conclusión que queríamos proponer con nuestra moción: primero, un plan hidrológico y, segundo, mientras se hace ese plan, que no se le añada esa elaboración y se revise. Nosotros creíamos que debía hacerse modificando el título VI, pero este criterio de actuación sobre los cánones, los precios o las tarifas actuales podría cambiarse en el reglamento. El tercer criterio que queríamos añadir es que se pusiesen encima de la mesa el concepto del agua y todos sus recursos desde un criterio de globalidad del ciclo hidráulico, incluidas las aguas subterráneas.

Decía en su comparecencia el presidente del Instituto Geominero que nuestro país tiene en su subsuelo un volumen de recursos muy importantes que no han sido tenidos en cuenta a la hora de hacer ese plan hidrológico en el sentido de poder usarlos accidentalmente o en momentos de sequía, o por lo menos él entendía que no había sido partícipe de aquella discusión. Es verdad que eso lo hacía en la comparecencia con motivo del PDI, pero la verdad es que no se ha hecho un diseño en el tema del agua desde la globalidad de todos los recursos y desde la realidad de que la planificación hidrológica se hiciese en cada cuenca, preguntando qué demandas hay de agua, qué necesidades hay, cuáles se pueden conseguir ahorrando, cuáles reutilizando y cuáles hay que cubrir con otras aportaciones, puesto que entre los recursos de aguas subterráneas, los recursos de aguas superficiales y de otras vertientes complementarias, no se han podido cubrir las necesidades que teníamos. En este punto tercero añadíamos el concepto de calidad del agua, porque todas las aguas que estamos usando hoy no tienen la misma realidad.

El cuarto elemento que queríamos añadir era democratizar la gestión del agua, introducir unos nuevos sistemas de control que hagan más partícipes a la gente en función de la realidad que vive y que las confederaciones sean el sitio donde puedan participar desde los sindicatos de agricultores hasta los usuarios. Me dirán ustedes que para eso es posible que haya que modificar la Ley de Aguas. Lo que sí que es cierto es que la gestión del agua hoy está creando focos opacos donde quien tiene el recurso y no lo quiere usar lo puede vender a un precio desorbitado creando pequeños mercados negros del agua, y sin embargo no estamos consiguiendo que haya una gestión transparente de cada litro, de cada metro cúbico del agua. Nosotros creemos que hay que fortalecer la gestión transparente del recurso, que es escaso y que además puede provocar determinados choques, y somos partidarios de que el sistema de decisión en esa gestión del agua sea en

función de las personas que lo necesitan y no en función de las propiedades que tenga la persona que lo use. Decía yo en aquella interpelación que una persona que tenga 300 hectáreas decide y, aunque se junten 300 agricultores con una hectárea cada uno, el que ha decidido es uno solo sobre 300, y pone los condicionantes de cómo se distribuye el agua y quién riega, y si las tierras están río abajo, la prioridad está marcada por una persona en función de la propiedad de la tierra y no en función del agua que usa, no en función de los metros cúbicos de agua que puede tener.

Terminábamos la moción, señor Presidente, con un sistema de gestión de esta propuesta, que era que semestralmente, aquí, a la Cámara, se trajese un informe por parte de la ministra donde se recogiera cómo está la elaboración del plan hidrológico, cómo está el desarrollo de la Ley de Aguas o la propuesta de modificación y cuáles son las medidas para actuar sobre los recursos hídricos. Lo cierto, señor Presidente, es que la moción pretendía buscar el consenso y el encuentro de todas las fuerzas políticas. Yo creo que, por desgracia, el Gobierno, con la propuesta de incorporación en la ley de acompañamiento, en lugar de favorecer este encuentro entre las fuerzas políticas, ha impuesto ya de partida un criterio no pactado, no discutido, no negociado, que se encamina a algo tan raro como que el mercado puede ajustar las cosas en el agua, y la verdad es que el mercado en el agua no ajusta nada. El agua es un recurso público que tiene que utilizarse con criterios de distribución racional para que todos los usuarios actuales puedan recibirla y para que no haya negocio con ese recurso, porque, si no, iríamos a lo que pudiéramos llamar la incorporación a la vida agrícola y a la vida de la administración del recurso agua de los vendedores de agua como negocio, de las industrias vendedoras de agua. Eso no ayuda a esa solución integral sino que más bien la dificulta. En todo caso, espero que en el curso del debate, en la defensa de las enmiendas que se han hecho a esta propuesta por parte de los distintos grupos, se pueda precisar y ver si hay voluntad de llegar a un encuentro que obligue al Gobierno y le mandate para que en esta legislatura por fin tengamos plan hidrológico, que no pase en esta legislatura como en las anteriores. Tengamos plan hidrológico y que sea el plan hidrológico de todas las cuencas, de todos los pueblos de España y de todos los españoles, no de unos contra otros, porque si es de unos contra otros, si es de un partido frente a otro, si es de unos usuarios del agua frente a otros o si es de una región contra otra, jamás habrá respuesta al plan hidrológico.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

Han sido presentadas a esta moción enmiendas por el Grupo Parlamentario Popular, y por el Grupo Parlamentario Socialista fuera de plazo. Estas enmiendas

podrían ser debatidas a continuación si ningún grupo parlamentario se opone a su tramitación. **(Pausa.)**

Comenzamos por las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra la señora De Lara.

La señora **DE LARA CARBO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para defender las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular y para debatir los puntos de la moción consecuencia de la interpelación sobre política hidráulica que ha presentado el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, cuyos fundamentos son compartidos en gran parte por el Grupo Parlamentario Popular.

En el contexto actual, los diversos valores del agua confluyen e incluso se contraponen en sus múltiples facetas medioambientales, socioeconómicas y territoriales. La gestión integral del agua debe tener presente todos estos factores para orientarlos en beneficio del interés general de los ciudadanos, siempre desde el máximo respeto al entorno natural. En el debate de la pasada interpelación quedó clara la postura del Gobierno de la nación, expresada por la Ministra de Medio Ambiente, cuyos puntos esenciales resumo de forma breve.

El principio fundamental en la política hidráulica va a ser el de la economía del agua como ahorro, como uso eficiente de ese recurso tan escaso. Existe una necesidad de optimizar las infraestructuras existentes y de utilizar los recursos no convencionales. Los trasvases no constituyen la única solución para corregir el déficit hídrico. Podrán ser necesarios en determinadas condiciones, siempre acompañados de los correspondientes estudios de viabilidad técnicoeconómica y medioambiental y analizando trazados alternativos cuando se demuestre efectivamente que hay una cuenca deficitaria y hay una cuenca excedentaria.

Creo, señor Ríos, que nuestros planteamientos y los que usted ha defendido son bastante similares. La moción que presenta supone una aportación positiva con la que estamos de acuerdo, en la consideración general, en dos de los cinco puntos, el primero y el quinto, con las modificaciones que sustentan nuestras enmiendas que, como observará S. S., se refieren a ellos.

El primer punto de nuestra enmienda mejora la redacción del texto original y puntualiza el aspecto concreto de la gestión de la demanda. Desde el Grupo Parlamentario Popular creemos que el Plan Hidrológico Nacional debe orientarse de manera preferente hacia la gestión de la demanda, pero sin olvidar tampoco que un país como el nuestro puede necesitar en algún momento aumentar los volúmenes disponibles en base a demandas previsibles, con el fin de poder así mantener su desarrollo.

El segundo punto de nuestra enmienda creemos que, como el anterior, enriquece el punto quinto de la

moción de Izquierda Unida. Asimismo, puntualiza, respecto al informe, que se remita semestralmente y que en él se indiquen las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de gestión hidráulica.

No comparte nuestro grupo parlamentario, sin embargo, las propuestas contenidas en el punto segundo de la moción, ya que los cánones y tarifas establecidos en la vigente Ley de Aguas se consideran en principio suficientes para los fines perseguidos, que no son otros que la racionalidad en el uso del agua y la preservación de una adecuada calidad del recurso, acorde con los fines a que es destinado, debiendo, eso sí, perfeccionar la aplicación de tales instrumentos. Señor Ríos, también respecto a ese punto y como usted bien sabe, el canon de vertido ya tiene en la vigente Ley de Aguas un sentido finalista, aunque no hay que descartar que los demás conceptos puedan también tenerlo en un futuro, previo estudio y posible modificación de la Ley de Aguas.

Respecto al punto tercero, tampoco podemos apoyarle, porque posiblemente usted ya habrá percibido que existe en él una enorme mezcolanza. Se menciona que hay que abordar el ciclo hidráulico en su globalidad, cuando ya lo hace la Ley de Aguas al declarar públicas tanto las aguas superficiales como las subterráneas, aunque excluyendo de estas últimas las minero medicinales, que requieren tal calificación de los ministerios de Industria y Energía y de Sanidad y Consumo. Asimismo, en este punto, a la vez que aboga por la utilización integral de las aguas, solicita aparcar el uso indiscriminado de desaladoras como incremento de la oferta y apoya las inversiones dirigidas a redes municipales de distribución. Creo que es preciso subrayar en este punto que la Administración fomenta una utilización racional de los recursos y que en materia de desalación sólo se ejecutan y ponen en servicio aquellas instalaciones necesarias para la atención de unas demandas concretas, por lo que solicitar el aparcamiento del uso indiscriminado de desaladoras —y cito sus palabras— carece de toda lógica. Tampoco debe olvidar S. S. que el abastecimiento y saneamiento y, por tanto, las redes de suministro intramunicipal son competencia de las administraciones locales y, por consiguiente, suya es la responsabilidad de su buena explotación y de su mantenimiento.

En lo que al cuarto punto de la moción se refiere, tanto el funcionamiento y la estructura de las confederaciones hidrográficas como la composición y funciones de sus órganos de representación están establecidos por la vigente Ley de Aguas, en la que, como es bien sabido, se da una gran importancia a los usuarios. Ese es el motivo por el cual los sindicatos agrarios no figuran representados, por no ser propiamente usuarios, aunque sí tienen cabida en el Consejo Nacional del Agua.

Señorías, aunque por los motivos expuestos no nos es posible votar afirmativamente estos puntos de la

moción, no le quepa a usted, señor Ríos, ninguna duda de que, como ha afirmado en varias ocasiones la Ministra de Medio Ambiente, la política hidráulica es un tema prioritario para el Gobierno de la nación, y la presentación a esta Cámara del Plan Hidrológico Nacional será un hecho. España tiene un Gobierno que gobierna, un Gobierno responsable con el programa de gobierno que consiguió el respaldo necesario de esta Cámara y en el que estaba incluida la presentación del Plan Hidrológico Nacional.

Espero, señor Ríos, que acepte nuestra enmienda, que supongo estará de acuerdo conmigo que recoge los principales puntos de su moción.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora De Lara.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias también a los grupos parlamentarios por la interpretación parlamentaria y política que han hecho del Reglamento del Congreso, al permitir a este grupo, que por error había presentado las enmiendas fuera de plazo, poder sostenerlas y defenderlas ante el Pleno del Congreso.

Mi situación en la jerarquía parlamentaria no me permite, como al señor Ríos, disponer de la ley de acompañamiento a los presupuestos, pero sí tengo un conocimiento de la misma, por algún alma piadosa que continúa informándonos de algunos de los desafíos más importantes de este Gobierno. A ello me voy a referir más tarde, porque hoy estamos, como ha señalado el señor Ríos, en una contradicción; una contradicción que consiste en que el orden del día nos lleva a tratar de la moción presentada por Izquierda Unida, consecuencia de la interpelación formulada el día 25 pasado, y la responsabilidad política nos debería de llevar a debatir los contenidos de la ley de acompañamiento de los presupuestos y la voladura descarnada y descarada que hace de la Ley de Aguas y de la gestión pública de dominio público...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor García-Arreciado, yo le rogaría que se ciñese a la defensa de las enmiendas que presenta a la moción y no sucumbiese a la tentación de debatir la ley de acompañamiento en este momento.

Muchas gracias.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Aunque decía Oscar Wilde que la mejor manera de vencer la tentación es caer en ella, seguiré el consejo del señor Presidente.

Nuestras enmiendas parten del convencimiento pleno de que lo que digamos aquí hoy no tiene otra función que ocupar el tiempo de SS. SS. y aburrirles, porque decisiones paralelas del Gobierno han situado el debate en un punto bien distinto de la moción que hoy consideramos.

La moción pide un Plan Hidrológico Nacional, señor Ríos. Nosotros, aparte de querer poner fecha a ese Plan Hidrológico Nacional, nos permitimos dudar de la capacidad y de la voluntad del Gobierno, a la luz de lo contemplado en la ley que antes he citado, para elaborarlo. ¿Cómo es posible elaborar un plan de cuenca o un Plan Hidrológico Nacional frente a concesionarios a los que la citada ley les otorga un concesión de 75 años en la construcción, explotación y gestión de infraestructuras hidráulicas? ¿Cómo es posible atender a una distribución equilibrada de un recurso, la mayoría del cual quedará cautivo durante 75 años de concesiones que, además, quedan exentas de la Ley de Contratos del Estado? Es decir, se van a producir en un sistema de total opacidad ante la opinión pública, donde el Estado garantiza el equilibrio financiero de la explotación vía tarifa, y cuando eso no funcione el Estado prevé otorgar determinadas ayudas —no faltaría más—, no sea que el año no sea bueno y podamos encontrarnos con que lo que se concibe como un negocio no lo sea. ¿Cómo es posible redactar un Plan Hidrológico Nacional con organismos de cuenca que van a ser socios mercantiles de empresas constructoras asociadas a los grupos eléctricos y financieros de este país, los mismos grupos que cada vez que hay un mal año hidrológico presionan a los organismos de cuenca y al ministerio para que la definición de año hidrológico que se haga no cause daños irreversibles en sus cuentas de resultados? ¿Cómo es posible que los organismos de cuenca encargados de velar por la distribución equitativa del recurso, por la calidad, por la preservación de esa calidad, sean socios mercantiles de quienes un año tras otro van a ser sus rivales a la hora de definir usos prioritarios del agua o a la hora de definir años hidrológicos? ¿Qué valor tiene ante esta Cámara la palabra de un miembro del Gobierno que todavía con el «Diario de Sesiones» del día 25 fresco se comprometía a que no habría proceso de privatizaciones en el agua, que no se implantaría un mercado, ni tan siquiera un banco del agua, que no había ninguna iniciativa de privatización de la gestión de un recurso que es público? ¿Qué valor puede tener para el Grupo Parlamentario Socialista y para el resto de los grupos de esta Cámara la palabra de un miembro del Gobierno que se comprometía a que ni por tasa ni por canon ni por precio ni por impuesto se producirían alteraciones en el precio del agua? ¿Se puede creer alguien que entienda algo de esto que empresas privadas encargadas de gestionar bajo el principio de equilibrio financiero de la concesión no van a trasladar al usuario el coste entre 12 y 15 pesetas del metro cúbico del agua trasva-

sada? ¿Cómo es posible plantear en la moción de Izquierda Unida la revisión del régimen del agua contemplado en el título VI, con una ley de acompañamiento de los presupuestos que dinamita ese título VI de la Ley de Aguas?

Esa es la situación real del debate. De manera que la bienintencionada voluntad del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya de encontrar amplios consensos parlamentarios debe ser respetada por todo el mundo y por el Gobierno. Escuchamos aquí a la Ministra de Medio Ambiente hacer una ingenua apelación, como dijo este portavoz, a una voluntad universal de consenso en torno a la planificación hidrológica del país y lo dijo el mismo día y hora en el que estaba mandando al Ministerio de Economía y Hacienda una redacción de determinados preceptos de la ley de acompañamiento que no puede sino provocar la indignación de los grupos parlamentarios de esta Cámara.

El orden del día y la cortesía parlamentaria me obligan a referirme a la moción presentada por Izquierda Unida.

Señor Ríos, hemos hecho un esfuerzo importante por mejorar un texto que es confuso; ha habido veces en que no he conseguido entenderlo, no sé muy bien a lo que se refiere, pero eso es lo de menos. El gran problema de su moción, a la que vamos a votar favorablemente si aceptan las enmiendas que nosotros hemos presentado, es que corremos el peligro de caer otra vez en el error de la anterior legislatura, de cada mes o cada dos meses traer a esta Cámara mociones, proposiciones no de ley relativas al tema del agua, y de que, por tener la fiesta en paz, todos los grupos parlamentarios acordamos consensuar un texto muchas veces contradictorio, que no lanza un mensaje claro al Gobierno de lo que esta Cámara o, al menos, determinada parte de esta Cámara quiere hacer con la política del agua.

Hemos presentado estas enmiendas, pero sería un ruego de mi grupo parlamentario que en el futuro, cuando se planteen debates sobre el agua establezcamos jerarquías, porque no tiene sentido, en una misma moción, hablar de la democratización interna de los sindicatos de regantes y del Plan Hidrológico Nacional. Son cosas tan desconexas, están en escalas de valores tan absolutamente diferentes que el resultado final será —y posiblemente hoy aquí se vuelva a producir— tener la fiesta en paz, no dar la nota discordante, decir que todo el mundo estamos de acuerdo en los objetivos básicos de la política del agua y, mientras tanto, el Gobierno, hace unos días, estaba discutiendo la ley cuyo reglamento había sido publicado el mismo día que había que debatir la ley en este Pleno del Congreso de los Diputados, que ya es guasa; y hoy, se está planteando una moción y un texto alternativo a la misma que no tiene valor ninguno frente a los mecanismos privatizadores del dominio público puestos en marcha por este Gobierno.

Vamos a ver si, por lo menos, ustedes y nosotros y algunos otros grupos somos capaces de tener una voz coherente, una voz uniforme, una voz sólida, una voz jerarquizada en la prioridad de los objetivos frente a las políticas que nos propone el Gobierno, porque, de no conseguirlo, el resultado será, como he dicho anteriormente, el mismo que en la anterior legislatura, textos descafeinados, textos contradictorios, textos que permiten al Gobierno, como en este caso, seguir haciendo lo que tiene por conveniente.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor García-Arreciado.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, señorías, se dice que el vino produce locuacidad. Verdaderamente, en todo caso, en el tema del agua, en esta sala y estos últimos días, se está produciendo el milagro de las bodas de Caná, porque el agua da locuacidad a todo el mundo y tanto en la interpelación como en lo que llevamos de debate de la moción nos salen unos grandes discursos. Espero que el mío no sea muy amplio y que sea un sencillo comentario sobre el contenido de la moción que se nos ha presentado.

Nuestro grupo tiene muy claro en estos momentos lo que va a hacer, y lo voy a explicar. Si no se acepta ninguna enmienda, nuestro grupo va a votar favorablemente los números 1 y 5 de la moción. Si la petición que voy a hacer no se aceptase como una enmienda que no se podría votar por separado, pediría una corrección quizá de estilo, en el sentido de que al final del número 1, donde se habla de gravamen al derroche o despilfarro, se dijese gravamen al consumo desmedido o consumo desmesurado. Esta sería nuestra posición.

En cuanto al número 2, señor Ríos, estos días hemos discutido aquí, fuera de aquí, en otros foros, sobre los temas de cánones y de tarifas y no estamos de acuerdo con lo que usted propone y, además, la redacción de este número 2 nos parece muy farragosa, toca muchos temas y mezcla cosas la mayoría de las cuales no son de recibo para nosotros. Exactamente igual nos ocurre con el punto 3, donde se habla de abordar en globalidad todo el ciclo hidráulico, y usted mezcla un montón de cosas como desaladoras, aguas superficiales, aguas subterráneas, consumo doméstico. Nos parece que estos temas no deben figurar en esta moción. Igual ocurre con el punto 4, que se refiere a la presencia de organizaciones en el tema del agua. Creemos que en estos momentos esto ya se está llevando bien. Si hay reforma de la ley, quizá también se aborde este tema. El contenido de los puntos 2 y 3 prácticamente es el que deben figurar en el Plan Hidrológico Nacional.

Estamos completamente de acuerdo con el punto 5 en el sentido de que el Congreso semestralmente presente un informe de cómo está el plan. Nos parece favorable y si se votara separadamente, lo haríamos en sentido afirmativo. Depende después de las enmiendas que usted admita. No sé qué enmiendas admitirá. En todo caso le diría que somos muy favorables a la mayoría de ellas.

No puedo definir más la posición de nuestro grupo respecto a su moción inicial. Tengo que conocer cuál es su postura respecto a las enmiendas para decir si votamos el texto favorablemente. Podría ser en sentido favorable, pero depende de lo que nos diga respecto a las enmiendas del Grupo Socialista y del Grupo Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Sedó.

Para expresar su aceptación o no a las enmiendas presentadas, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, creo que si admitiéramos íntegramente todas las enmiendas del Grupo Socialista, la moción se aprobaría de la misma manera que si pudiéramos mejorar incluso el texto que ha presentado Izquierda Unida. Nuestro grupo aprobaría todas las enmiendas del Grupo Socialista, salvo la primera. Voy a leer cómo quedaría el párrafo de la primera y después se lo pasaré al señor Presidente para que pueda someterse a votación. Recoge en parte la enmienda socialista, puesto que voy a retirar lo referente al amplio consenso nacional, cuya redacción le preocupa. El texto diría así: Remitir a la Cámara, en el plazo más breve posible, un Plan Hidrológico Nacional que permita abordar con éxito su aplicación en coordinación con los planes hidrológicos de cuenca y con el plan nacional de regadíos. Su elaboración deberá afrontarse desde la racionalidad, la previsión y el rigor técnico, y deberá orientarse de manera preferente hacia la gestión de la demanda, fomentando el ahorro y la utilización racional de los recursos hídricos. Todo ello para lograr que en esta legislatura esté aprobado el Plan Hidrológico Nacional. Ese sería el primer punto y aceptaríamos los demás del Grupo Socialista. Sin embargo, en el quinto,

señor Presidente, la propuesta del Grupo Socialista es que igualmente se remitan al Congreso de los Diputados, con carácter semestral, los documentos enviados por el Gobierno al Consejo Nacional del Agua y los producidos por éste. Creo que es mejor la redacción que nosotros proponíamos. En todo caso, la propuesta que hace el Grupo Popular sería: remitir semestralmente al Congreso de los Diputados un informe en el que se dé cuenta del estado de elaboración del plan hidrológico, del desarrollo de la Ley de Aguas y de las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de gestión hidráulica. Si a eso le añadimos: y las que proponga el Consejo Nacional del Agua, estarían recogidas las dos propuestas. Esta es la redacción que haré llegar a continuación al señor Presidente, por lo que propongo la votación de la enmienda del Grupo Socialista con estas dos precisiones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos. En esos términos se someterá a votación la moción presentada por su grupo parlamentario. Le ruego haga llegar a la Presidencia por escrito ambas transacciones.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política hidrológica del Gobierno, en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 306.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad. **(Aplausos.)**

Se suspende la sesión hasta mañana a las dieciséis horas.

Eran las ocho y treinta y cinco minutos de la noche.